PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrie: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Coberanción, piso entresuelo.

Provincias: Un las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, é disectamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anteres y foda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MA-DRID, de dece a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 6,50 pesetas cada uno



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes	Ptas.	5
Provincias, incluso las Islas Baleares y Ca- Narias	Per tres meses	_	20
Ultramar	Por tres meses		30
Extranjero	Por tres meses		45
El pago de las suscricion admitiéndose sellos de c	es será adelant	ado,	no

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sz.: Vista la instancia que el Ayuntamiento de Sorcha, de la provincia de Alicante, eleva á este Ministerio solicitando que para la excepción de venta que se prepone pedir, con arreglo á lo que se dispone en el Real decreto de 16 de Noviembre último y Real orden de 18 del mismo mes, de los montes de su pertenencia Azafor Solana y Umbría, que se hallaban exceptuados de la desamortización por su especie arbórea y cabida, y que, por virtud de la clasificación hecha en complimiento del art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896, han sido incluídos en la relación de los que no revisten interés general, se declaren válidos, y se utilicen a los fines de su petición, los datos que sobre cabida. limites y demás antecendentes que respecto de dichos montes obran en los trabajos de rectificación del Catálogo, aprobados por Real orden de 29 de Enero de 1887 y publicados en el Boletín oficial de aquella provincia de 1.º de Marzo siguiente, fundando la petición en que por falta de recursos le es imposible al Ayuntamiento sufragar los gastos que le originarían aquellas operaciones:

Visto el Real decreto de 16 de Noviembre último, que autoriza á los pueblos dueños de montes comprendidos entre los de no utilidad pública, según la clasificación hecha en cumplimiento del art. 8.º de la ley sobre modificación de impuestos de 30 de Agosto de 1896, é incluídos en el anterior Catálogo de los exceptuados por su especie y cabida, á solicitar la excepción, prescribiendo que las solicitudes y expedientes para este fin se tramiten y sustancien con sujeción á la ley de 8 de Mayo de 1888 é instrucción de 21 de Junio siguiente:

Visto el art. 5.º de la expresada ley de 8 de Mayo de 1888, que exige á los pueblos la presentación, entre otros documentos, de una certificación pericial referente á la cabida, clase y circunstancias de las fincas cuya excepción se pida, y los artículos 5.º y 6.º de la citada instrucción, en los que se dispone que la mencionada certificación deberá ser expedida por un perito nombrado por la Administración, al cual podrá asociarse otro que el Ayuntamiento nombre, si así lo desea.

Considerando que, respecto de los montes de que se trata, se encuentran ya en los trabajos de rectificación del Catálogo, de que han sido objeto, y en poder del distrito forestal, datos que podrían llenar satisfactoriamente los fines de la certificación mencionada, análogamente á lo que con referencia á las tasaciones de semejantes fincas prescribe el art. 8.º de la referida ley, cuyos datos, aportados al expediente de excepción,

pueden evitar en efecto al Municipio reclamante un gasto de importancia; y

Considerando que por lo expuesto podría suplirse la certificación pericial que exigen los artículos 5.º y 6.º de la instrucción de 21 de Junio de 1888 con una certificación del Ingeniero Jefe del distrito forestal, en la que se consignen los límites, cabida y condiciones del suelo y vuelo de las fincas, cuyas excepciones en concepto de aprovechamiento común ó dehesa boyal se soliciten;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Sorcha, y en su consecuencia, disponer con el carácter de regla general: que en los expedientes de excepción de fincas con destino á dehesas boyales ó al aprovechamiento común que se promuevan en virtud del Real decreto de 16 de Noviembre de 1897, y se refieran à montes públicos que hayan sido objeto de trabajos de rectificación del Catálogo, aprobados por el Ministerio de Fomento, la certificación pericial exigida por los artículos 5.º y 6.º de la instrucción de 25 de Junio de 1888, dictada para la ejecución de la ley de 8 de Mayo del mismo año, puede suplirse con un certificado del Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia á que corresponda el predio objeto de la excepción, en la que se consignen los límites, cabida y condiciones del suelo y vuelo de la finca, según resulte de aquellos trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado à informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Costa y Terré contra la providencia de V. S. suspendiendo un acuerdo de la Diputación provincial, ha emitido, con fecha 20 de Diciembre último, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: Por Real orden de 3 de Diciembre corriente se consulta á esta Sección en el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Costa y otros contra una providencia del Gobernador civil de Lérida, que suspendió un acuerdo de la Diputación provincial.

Resulta que en carta particular, fechada en Cazorla á 2 de Junio último y dirigida al Presidente de la
Diputación, el Diputado provincial D. Pedro Esteva
presentó la renuncia del cargo, fundado en que las exigencias de su profesión le obligaban á residir en la provincia de Jaén. Dada cuenta de la carta, y previa discusión sobre si la renuncia se ajustaba á la ley por su
forma y falta de justificación, la Diputación, por mayoría, acordó admitirla en sesión de 12 de Julio, declarándose la vacante y convocándose á elección por el
distrito Seo de Urgel-Sort para el día 15 de Agosto, resultando elegido D. Francisco Costa.

En la sesión de 3 de Noviembre pasado se dió cuenta de la elección, é inmediatamente de una proposición de varios Diputados, fundada en la ilegalidad de la renuncia, para que la Diputación se abstuviera de discutir el acta puesta en el orden del día, y se tuviese por no hecha la renuncia de D. Pedro Esteva.

Desechada la proposición por diez votos contra siete, en la sesión del siguiente día se dió cuenta de una providencia del Gobernador de fecha 4 de Noviembre suspendiendo el acuerdo que desechó la proposición mencionada. Fúndase el Gobernador, en que no estando justificada la causa de la renuncia fué ilegal el acuerdo declarando la vacante y no pueden tener eficacia alguna los actos consecutivos; que el acuerdo suspendido tiende á dar validez á otro que infringe la ley, y que si bien la mera infracción de la ley no autoriza la suspensión de un acuerdo, á tenor de lo consignado en el art. 84 de la ley Provincial, sin embargo, en este caso aquélla perjudica á los intereses generales del Estado, por cuanto no debe estar dentro de las facultades de las Diputaciones variar á su arbitrio el personal de Diputados, admitiendo renuncias infundadas.

Contra esta providencia se han interpuesto dos recursos ante V. E.: uno de 13 de Noviembre, en el que D. Francisco Costa y Terré recurre en queja y directamente ante el Ministerio, pidiendo que se convoque á sesión extraordinaria á la Diputación para discutir el acta que presentó, y otro del propio interesado y varios Diputados provinciales para que se revoque lo orden gubernativa, fundados en ser firme el acuerdo de 12 de Julio, en que se declaró la vacante.

El Gobernador, al elevar este último recurso, informa que el acuerdo suspendido es puramente incidental, pues no afecta en lo más mínimo al examen del acta, punto que queda íntegro para la próxima reunión semestral, á no ser que V. E., en uso de la alta inspección que está encomendada al Gobierno por el artículo 130 de la ley Provincial, y en vista de las infracciones cometidas al declarar la vacante, disponga la anulación del acuerdo, que es base de la elección efectuada, resolución que estima procedente, á cuyo fin suspendió el acuerdo de 3 de Noviembre.

El Negociado y la Subsecretaría entienden que procede confirmar la providencia del Gobernador y remitir el expediente á informe de esta Sección.

A juicio de la Sección, para consultar lo procedente es preciso recordar que, según el art. 170 de la ley Provincial, las Diputaciones y Comisiones provinciales ejercen con absoluta independencia las atribuciones que les son propias, á cuyo orden corresponde, según el art. 59, el admitir ó desechar las renuncias y excusas y declarar las vacantes por estas causas, ó la de incapacidad, siendo consecuencia de este criterio legal las reglas de los artículos 79 y 84, que determinan los casos taxativos con que el Gobernador puede suspender los acuerdos de aquellas Corporaciones, limitándolos á los graves y extraordinarios supuestos de incompetencia, delincuencia é infracción de ley que esté condicionada por un perjuicio directo de los intereses generales del Estado ó los de otra provincia, no siendo posible la suspensión fuera de estos tres casos, «aun cuando el acuerdo infrinja alguna de las disposiciones de esta ley ó de otras especiales».

Ante estos preceptos, y correspondiendo exclusivamente á la Diputación el admitir las renuncias y declarar las vacantes, no puede desconocerse que el acuerdo de 12 de Julio y sus consecuencias son firmes lo adoptó en el ejercicio de sus facultades y en materia de su competencia, y que existiendo infracción de ley, suficiente al menos à justificar la suspensión gubernatiea del acuerdo, el Gobernador no ejercitó esta facultad de inspección opertunamente, antes sancionó el acuerdo convocando á elecciones para cubrir la vacante declarada, las cuales no adolecen de vicio alguno que derive de les antecedentes examinados. Cree, pues, la Sección, que debe revocarse la providencia gubernativa de 4 de Noviembre, por cuanto afecta al debido cumplimiento del acuerdo firme de 12 de Julio último. Sin embargo de que hoy no es posible menos de reconocer la firmeza del acuerdo citado, y que no fué suspendido oportunamente, también es cierto que ese acuerdo infringe abiertamente la ley Provincial en su art. 57 y correlativos, según los cuales el cargo de Diputado es gratuito, honorífico, sujeto á responsabilidad, y no renunciable sino por justa causa, una vez aceptado. Siendo obligatorio el cargo una vez aceptado, es lógico que la justa causa de la renuncia debe justificarse acompañando á la renuncia los documentos necesarios é instruyendo el respectivo expediente, en que se reunan los antecedentes relativos al caso, como se indicó en la Real orden de 9 de Octubre de 1884, sin perjuicio de que la Diputación, en uso de sus facultades, adopte, bajo su responsabilidad, el oportuno acuerdo sobre admisión de la renuncia y declaración de la vacante; pues si las Diputaciones obraran caprichosamente en estas delicadas materias que afectan á la debida y legítima constitución de las mismas, estaría dentro de su exclusivo arbitrio la renovación de los cargos de Diputados, en virtud de conveniencias y miras no atendibles, resultando de este exceso y abuso de facultades un daño irreparable para toda la organización provincial, que quedaría quebrantada.

En el presente caso se hizo la renuncia por medio de una carta privada, faltando por lo pronto à la forma solemne de instancia ó solicitud, y no se acompañó justificante alguno que demostrase que no se trataba de un simple pretexto ó motivo privado para eximirse del desempeño del cargo que le ley declara obligatorio.

En su consecuencia, se ha infringido el art. 57, y los Diputados que adoptaron el acuerdo de 12 de Julio han incurrido notoriamente en responsabilidad, con arreglo al art. 171, primero, por infracción manifiesta de la ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose faculta les que no les competan, bien abusando de las propias, que son en este caso las definidas en el artículo que confiere á las Diputaciones la admisión de las renuncias y declaración de vacantes.

Es, pues, necesario, para definir el alcance de esa responsabilidad y la corrección procedente y ajustada á la ley, que el Gobernador civil de Lérida, con la urgencia que la importancia del asunto requiere, instruya otro expediente con el fin indicado, que se elevará al Gobierno, previo el informe de dicha Autoridad, y una vez que sean oídos los Diputados que adoptaron el referido acuerdo de 12 de Julio.

Por las consideraciones expuestas, la Sección es de dictamen:

- 1.º Que debe revocarse la providencia gubernativa de 4 de Noviembre, quedando alzada la suspensión del acuerdo relativo al acta de Seo de Urgel-Sort; y
- 2.º Que por el Gobernador civil se instruya el oportuno expediente para depurar la responsabilidad de los Diputados provinciales que adoptaron el acuerdo de 12 de Julio.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se popone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Lérida.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas reclamaciones que se han presentado contra las propuestas formuladas en los concursos anunciados en el mes de Enero del año próximo pasado, unas por creerse los recurrentes lastimados en sus derechos al fijar como término de

en la esfera administrativa, toda vez que la Diputación lo adoptó en el ejercicio de sus facultades y en materia de su competencia, y que existiendo infracción de ley, suficiente al menos á justificar la suspensión gubernatica del acuerdo, el Gobernador no ejercitó esta facultad de inspección oportunamente, antes sancionó el acuerdo convocando á elecciones para cubrir la vacante declarada, las cuales no adolecen de vicio alguna de su competencia, y que existiendo infracción de ley, sufficiente al menos á justificar la suspensión gubernatica del acuerdo, el Gobernador no ejercitó esta facultades y en materia previno la orden de esa Dirección general, fecha 10 de Abril último, y otras por contarse los servicios en la categoría inferior inmediata, á partir de la fecha de toma de posesión consignada en el título administrativo, á las Maestras que disfrutaron de los beneficios de la ley de 6 de Julio de 1883, llamada de Nivelación de su competencia, y que existiendo infracción de ley, abril último, y otras por contarse los servicios en la categoría inferior inmediata, á partir de la fecha de toma de posesión consignada en el título administrativo, á las Maestras que disfrutaron de los beneficios de las Juntas provinciales certificaron las hojas correspondientes, según previno la orden de esa Dirección general, fecha 10 de Abril último, y otras por contarse los servicios en la categoría inferior inmediata, á partir de la fecha de toma de posesión consignada en el título administrativo, á las Maestras que disfrutaron de los beneficios de las Juntas provinciales certificaron las hojas correspondientes, según previno la orden de esa Dirección general, fecha 10 de Abril último, y otras por contarse los servicios el dia en que los Secretarios de las Juntas provinciales certificaron las hojas correspondientes, según previno la orden de esa Dirección general, fecha 10 de Abril último, y otras por contarse los servicios el da categoría inferior inmediata, á partir de la fecha de toma de posesión consignada en el título admin

Considerando que según el art. 60 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, el orden de preferencia en los concursos de ascenso se determina en primer término por el número de años de servicios en la categoría inmediata inferior, y en segundo lugar por el de años de servicios en propiedad desde el ingreso en el Magisterio:

Considerando que el cómputo de estos años de servicios debe hacerse con igual criterio para todos los concursantes, no debiendo depender de las fechas en que se expidan las certificaciones que se presenten para los efectos de un mismo concurso, pues en verificarse de este modo resultaría, como en efecto ha resultado, que quien presenta una certificación con fecha posterior aparece con mayor tiempo de servicios que quien la hubiese presentado con anterioridad, aunque este tenga realmente mayor antigüedad y preferente derecho en el concurso:

Considerando que la interpretación más lógica que debe darse al artículo transitorio de la ley de Nivelación de sueldos es que desde 1.º de Julio de 1884 disfrutasen todas las Maestras el mismo sueldo que los Maestros de las localidades en que ellas servían, sin que haya sido obstáculo para ello que por causas independientes de su voluntad no se las hubiese provisto de su título administrativo, como dispuso la Real orden de 1.º de Agosto de 1884:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

- 1.º Que se computen los servicios de los concurrentes hasta el día en que expire el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos.
- 2.º Que á todas las Maestras que fueron favorecidas por la ley de 6 de Julio de 1883 se les computarán, para los efectos de los concursos, los servicios en la categoría que entonces adquirieron, desde el 1.º de Julio de 1884 en que, según el artículo transitorio de aquella ley, debieron empezar á disfrutar el sueldo correspondiente, exceptuándose aquellas Maestras que, sin haber ingresado en el Magisterio por oposición, pasaron sus Escuelas á esta categoría, y á quienes sólo se contará de antigüedad en el sueldo que les señaló la ley de Nivelación desde la fecha en que fueron aprobadas en los ejercicios de mejora á que debieron sujetarse para percibirlo.
- 3.º Que se apliquen estas disposiciones á los concursos sucesivos, y también á los que se hallen pendientes, en los cuales no se hubiesen hecho aún los nombramientos definitivos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1898.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Noviembre de 1897.

3 Noviembre. Comunicando el Real decreto de indulto total en los delitos cometidos por medio de la imprenta.

8 id. Autorizando á D. Joaquín Lacambra y Brun, Secretario Asesor Letrado, electo, del Gobierno político militar de las islas Batanes, para que pueda embarcarse en Barcelona con dirección al punto de su destino en el vapor correo del día 4 de Biciembre próximo.

10 íd. Dejando sin efecto la Real orden de 27 de Septiembre último, por la que se nombraba para el cargo de Oficial segundo Letrado de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Puerto Rico, á D. Ricardo Iranzo.

15 id. Declarando comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 5 de Julio de 1895 á Don

Nico! ás Suárez Inclán, condenado por la Audiencia de la Habana á dos penas de seis meses de arresto mayor por los delitos de injuria á la Autoridad por medio de la imprenta.

Idem id. Concediendo Real auxiliatora para ejercer la Abogacía en Filipinas á D. Nicolás de Guivelondo y Mendezona.

Idem id. Aprobando la licencia de cuatro meses concedida por el Gobernador general de Filipinas al Chantre de la Catedral de Manila D. Manuel Clemente, rehabilitándole en su prebenda, y disponiendo que acredite la fecha en que se embarcó para dichas islas, después de terminar la licencia que se le otorgó por Real orden de 8 de Abril de 1896.

Idem id. Idem id. id. de cuatro meses concedida por el Gobernador general de Puerto Rico a D. Rafael Pijóan y Buxó, Canónigo Magistral de aquella Santa Iglesia Catedral.

Idem id. Accediendo á la creación de una parroquia en el barrio de Montoso, titulada Aldea Sáenz, término municipal de Mayagüez (Puerto Rico).

Idem id. Aprobando la nómina de los haberes devengados en el primer tercio del año económico de 1897-98 por los Religiosos Franciscanos, Misioneros de Asia, establecidos en el Colegio de Pastrana y sus anejos de la Península, importante la suma de 11.922 pesos fuertes y 95 centavos, y autorizando su abono por la Caja de este Ministerio, reintegrable por la de Filipinas.

Idem id. Autorizando à D. José Caballero y Aballe, Promotor fiscal que era del distrito de Barili (Filipinas), y en la actualidad Secretario electo de la Audiencia de Mayagüez, para permanecer en la Península por el término improrrogable de treinta días.

Idem íd. Aprobando, con carácter de interinos, los nombramientos hechos por la Sala de gobierno de la Audiencia de Puerto Rico á favor del Abogado D. Cecilio García Morales y D. Eugenio Alvarez para servir respectivamente las plazas de Secretario de Sala y Oficial de Sala de dicho Tribunal.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento hecho por el Presidente de la Audiencia de Pinar del Río á favor del Abogado D. Octavio Lamar y Salomón para servir la plaza de Secretario del mencionado Tribunal.

Idem id. Idem id. id., el nombramiento hecho por el Gobernador general de Filipinas à favor de D. Rafael Vilar y Planells para servir la plaza de Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político militar de Surigao.

Idem íd. Idem y ampliando al término de cuatro meses el anticipo de licencia que, por enfermo y para la Península, le fué concedida por el Gobierno general de Cuba á D. Manuel Alonso Guisasola, Juez de primera instancia del distrito de Cienfuegos en el territorio de la Audiencia de Matanzas.

Idem íd. Idem con caracter de interino, el nombramiento hecho por el Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba á favor de D. Agustín Calderón y Rodríguez para desempeñar el cargo de Juez de primera instancia de Holguín.

Idem íd. Autorizando á D. Anselmo Gil de Tejada, Secretario Asesor Letrado, electo, de la Comandancia político militar de Surigao, en el territorio de la Audiencia de Manila, para que pueda embarcarse en el puerto de Barcelona para el punto de su destino el día 4 de Diciembre próximo.

Idem id. Disponiendo que D. Francisco de Lersundi y Araquistain se encargue del despacho de los asuntos correspondientes al Negociado de Asesoría de este Ministerio.

Idem id. Idem que D. Luis Gómez de Arteche se encargue del despacho de los asuntos concernientes al Negociado quinto «Estadística judicial».

Idem id. Idem que D. Roman Neira y Martinez se encargue del despacho de los asuntos correspondientes al Negociado primero «Personal judicial».

17 id. Disponiendo, por conveniencia del servicio, el cambio de destinos entre D. Leopoldo López Infantes, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ponce, y D. Francisco Sangenís y Artigues, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de término, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

20 id. Autorizando à D. Germán Cibeira y Avarez, Secretario Asesor Letrado, electo, de la Comandancia político militar de Masbate y Ticao, para que pueda embarcarse con dirección al punto de su destino en el vapor correo que saldrá de Barcelona el día 4 de Diciembre próximo.

Idem id. Disponiendo, por conveniencia del servi-

cio, el cambio de destinos entre D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de Jaruco, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, y D. Miguel de la Vallina y Subirana, electo Promotor fiscal de Tayabas, de ascenso, en el territorio de la de Manila.

26 id. Comunicando el Real decreto por el que se nombra para la Prebenda de Racionero, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Cuba, por fallecimiento de D. Pedro Francisco Almansa, al Presbitero D. Celestino Rivero y Muñiz.

Idem id. Idem el Real decreto por el que se autoriza á los Gobernadores general de Cuba y Puerto Rico para ejercer la gracia de indulto respecto á todos los sentenciados, procesados, rebeldes ó sujetos á la jurisdicción ordinaria, á la de Guerra y á la de Marina, por los delitos comprendidos en los títulos 1.º, 2.º y 3.º del libro 2.º del Código penal, en los títulos 5.º y 6.º, tratado 2.º del Código de Justicia militar, y en los títulos 1.º y 2.º, libro 2.º del Código penal de la Marina de guerra.

Idem íd. Dando por terminada la comisión ordinaria del servicio que, en concepto de agregado á la de Codificación de las provincias de Ultramar, venía desempeñando en la Península, D. Elpidio Abril y García, Fiscal de la Audiencia de Santa Clara.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento hecho á favor del Licenciado D. José María Sanjuán para servir una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Autorizando à D. Luis Molina Vandervalle, electo Juez de primera instancia de Ilo Ilo, en el territorio de la Audiencia de Manila, para que verifique su embarque en el vapor correo que saldrá de Barcelona el día 4 del próximo Diciembre.

Idem id. Aprobando y ampliando al término de seis meses el anticipo de licencia que, por enfermo y para la Península, concedió el Gobernador general de Filipinas á D. Francisco Summers y de la Cavada, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Vigán.

Idem id. Idem el anticipo de tres meses de licencia que, por enfermo y para la Península, concedió la misma Autoridad á D. Ricardo Pavón y Rosales, Secretario electo de la Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara D. Elpidio Abril y García.

Idem id. Trasladando á la plaza de Promotor fiscal

de Antique, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de D. José Blanco y García, á D. Germán Cibeira y Alvarez, electo Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político militar de Masbate y Ticao.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. José Blanco y Garcia, Abogado.

Idem id. Autorizando à D. Luis Polit y Julian, Juezelecto de primera instancia del distrito de Alfonso XII, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Matanzas, para permanecer en la Península, por causa de enfermedad, durante treinta días improrrogables.

29 id. Trasladando, por conveniencia del servicio à la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe, á D. Manuel García y García, Juez de primera instancia de extramuros, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem id. à esta vacante à D. Antonio Alonso Martinez, que sirve el mismo cargo en Puerto Principe, de igual categoría, en el territorio de la de Santiago de Cuba.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arregio al artículo adicional de la ley de 💝 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	ension anual que se les señals. Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Ana Arnantó Massot Dolores Perelló Garzó D. Antonio Medina González Doña Amparo González de Quevedo	182,50 273,75 182,50 625	» » »	Doña Rosario Bernal Gómez Rosa Gutiérrez Cárdenas Adelaida Belmonte D. Juan Vela Sánchez	273 75 470 182 50 182 50	»› »· »·

Madrid 15 de Enero de 1898.—El General, Jefe de E. M., Ismael M. Warleta.

AVISO A LOS NAVEGANTES Bepésite Hidrográfice.

GRUPO 14 — 19 DE ENERO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Luz en el puerto de la Maréchale (Gironda).

(Direction des Phares et Balisses, 5 Noviembre 1897.)

Núm. 85, 1898.—El 8 de Noviembre de 1897 empezó á prestar servicio una luz fija, de horizonte, verde, situada sobre un caballete de madera, pintado de blanco, á 5^m,50 de altura sobre el terreno y nivel de las pleamares, en la erilla derecha del puerto de la Maréchale.

El aparato es lenticular, de 0^m,10 de distancia focal, y la potencia luminosa de ¹/₄ de Cárcel.

El alcance medio es de 2 millas.

Situación aproximada: 45° 18′ 40″ N. por 5° 25′ 25″ E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 54. Carta núm. 136 A. de la sección II.

Portugal.

Iluminación definitiva de la nueva luz de las islas Berlingas.

(Aviso aos Navegantes, núm. 15/19. Lisboa, 1897.)

Núm. 86, 1898.—La nueva luz de las islas Berlingas, cuyo ensayo se anunció en el Aviso núm. 225/1.498 de 1897, ha empezado á prestar servicio definitivo el 6 de Noviembre de 1897.

Esta luz es de grupo de 3 destellos blancos cada 30 segundos; cada destello tiene una duración de 1/2 segundo próximamente, estando separada del siguiente por un eclipse incompleto de $4 \frac{1}{2}$ segundos próximamente; cada grupo de des-

tellos está separado del siguiente por un eclipse de $19^{4}/_{2}$ segundos próximamente. La luz tiene una altura de 114^{m} sobre el nivel medio de la mar, siendo visible á 30 millas en tiempos claros.

El aparato de iluminación, colocado en la torre del antiguo faro, es hiperradiante, con un diámetro interior de 2^m,7.

El faro es una torre de mampostería en forma de pirámide cuadrangular truncada, pintada de blanco; la cara superior de la cornisa de esta torre tiene 110^m de altura sobre el nivel del mar y de 22^m sobre el terreno. Las habitaciones de los guardas, de poca altura y pintadas de blanco, rodean el faro

En la misma fecha se apagaron las luces que prestaban

Situación aproximada: 39° 24′ 50′′ N. por 3° 18′ 10′′ W.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 18. Carta núm. 316 de la sección II.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de la Trinidad.

Características de las luces de punta Galera é isla Chacachacare.

(Notice to Mariners, núm. 666. Londres, 1897.)

Núm. 87, 1898.—Las características de las luces que, según el Aviso núm. 220/1.466 de 1897, se encenderían desde 1.º de Noviemre de 1897 en punta Galera y en la isla Chacachacare, son las siguientes:

1.º La luz de punta Galera debe ser dióptrica, de 2.º orden, presentando, durante un período de 45 segundos, un grupo de dos destellos blancos (destello, 2 segundos; eclipse, 4 segundos; destello, 2 segundos; eclipse, 37 segundos).

Su altura es de 34^m,8 sobre el nivel de la pleamar y su potencia luminosa de 65.000 bujías, siendo visible en tiempos claros á 17 millas.

El faro, de 22^m,9 de altura, es una torre blanca situada en el extremo de punta Galera.

Situación aproximada: 10° 50′ 0″ N. por 54° 41′ 50″ W.

2.º La luz de la isla Chacachacare (Bocas de Dragos) es dióptrica, de 3.º orden, presentando en cada período de 15 segundos un destello blanco (destello, 1 ⁵/₄ segundos; eclipse 13 ¹/₄ segundos).

Su altura es de 264^m sobre el nivel de pleamar; la potencia luminosa es de 18.000 bujías, siendo visible en tiempos claros á unas 20 millas.

El faro, de 15ⁿ,3 de altura, está pintado de blanco, estando situado en la cumbre que domina la punta N. de la isla. Situación aproximada: 10° 41′ 40″ N. por 55° 32″ 52″ W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 4. Carta núm. 88 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Restos de buque en el Zeegat del Hoek van Holland.

Avis aux Navigateurs, núm. 1/5 de 1898. Paris, 1897.)

Núm. 88, 1898.—Según aviso, el vapor *Leonard* se fué á pique el 23 de Diciembre de 1897, en el Zeeg at del Hoek van Holland. Sus restos, enbiertos con 6^m de ag ua, están valizados según reglamento; tan pronto como sea posible se les hará dasaparecer.

Situación aproximada: 51° 59′ 5′′ N. por 10° 17′′ 20′′ E.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

España (Cesta E.)

Almadraba en la provincia de Alicante.

Núm. 89, 1898.—El Comandante de Marina de la provincia de Alicante comunica que el día 5 de Enero de 1898 quedó calada la almadraba Rincón del Orts, en el distrito de Renidorm.

Carta núm. 287 A de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARBECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula é islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

	BUQUES		FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	
Clase.	NOMBRE	To- nelaje.	ó número del visado consular.		de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	 Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	OBSERVACIONES
Vapor	Joseph Scilunna .	1.071	20 Noviembre	Malta	Barcelona	24 Noviembre	1.590	1.775.520	461.700	476.478	La diferencia entre la cantidad manifestada y el resultado del despacho, ó sea 1.299.042 kilogramos, ingresó en depósito con hoja número 146. Manifestó además 429.300 kilogramos de centeno.
Idem	Thomas Alleu	1.044	7 íd	Taganrog	Idem	29 íd	1.620	492.620	492.620	502.323	Manifestó además 498.150 killogramos de cebada.
Idem	Jhon Morrisson	1.235	5 íd	Idem	Valencia	31 íd	1	1.000.000	1.000.000	984.701	Manifestó además 523.260 killogramos de cebada.
Idem	Bravo		Núm. 118	Berdiansk Liverpool Marsella	Tarragona Avilés Barcelona	10 Diciembre 11 íd 13 Noviembre	479 128 1.536	776.600 93.592 2.000	769.600 93.592 2.000	777.162 93.604 1.980	» » Condujo carga general.
Idem	Torre del Oro		1110000					4.140.332	2.819.512	2.836,248	on any one gone and
ATTENDED TO THE PERSON OF THE					CE:	BADA					
Vapor	Thomas Alleu	1.044	7 Noviembre	Taganrog	Barcelona	29 Noviembre	1.620	498.150	498.150	502.792	Descargó además 502.323 ki-
Idem	Jhon Morrisson	1.235		Idem	Valencia	31 íd	1.173	523.260	523.260	528.415	logramos de trigo. Descargó además 984.701 ki-
Idem	LaffitteJoven Teresa	858 38	Núm. 90	Marsella Argel	Idem Ibiza	27 Diciembre 15 íd	1.253 41	$\frac{1.400}{35.000}$	1.400 35.000	1.380 35.526	logramos de tríge.
Balandra Idem	Patricio Sala Mora	$\begin{array}{c} 41 \\ 42 \end{array}$	6 Noviembre Núm. 271	Orán	Almería Málaga	9 Noviembre 23 íd	351 840	61.000 20.000	61.000 20.000	$\begin{array}{c} 61.023 \\ 19.817 \end{array}$	» >
								1.138.810	1.138.810	1.148.953	
					CEN	TEN	0			,	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Vapor	Joseph Scilunna .	1.071	20 Noviembre .	Malta	Barcelona	24 Noviembre	1.590	429.300	429.300	447.367	Descargó además 476.478 ki-
Idem	Aznalfarache	776	9 Diciembre	Marsella	Cartagena	15 Diciembre	629	111.000	109.891	109.891	logramos de trigo. En 1.109 sacos.
								540.300	539.191	557.258	
	:					AIZ		,			
Vapor	Cecilia Ulloa Jacinta Laffitte San Fernando Ciérvana Cecilia Patricio Sala Torre del Oro Jacinta Vírgen de los Remedios Constantina Sofía	$ \begin{array}{c c} 858 \\ 41 \\ 1.320 \\ 1.095 \end{array} $	Sin fecha 9 Noviembre 18 Diciembre 20 Noviembre 30 id Sin fecha 9 Diciembre 16 id 19 id Núm. 226 Núm. 250 15 Diciembre 2 id 23 id 23 id 24 id 18 Noviembre 4 Diciembre 1 id 18 Noviembre 24 id 1.° Diciembre 26 Noviembre 1 id 18 Noviembre 1 id 18 Noviembre 1 id 18 id 18 id 18 id 14 id Núm. 1 124	Malta. Nueva Orleans Braila Liverpool Idem Marsella Idem Liverpool Marsella Idem Liverpool Génova Liverpool Idem Idem Liverpool Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Barcelona Idem Idem Bilbao Alicante Idem	14 id	1.667 1.669	3.359.000 1.740.000 1.820.000 10.885 59.664 30.000 30.000 45.864 20.000 50.000 184.400 96.000 67.000 124.000 294.425 40.000 35.356 62.000 35.356 62.000 13.000 330.000 9.770	3.359.000 1.740.000 1.820.000 10.885 59.664 30.000 30.000 45.864 20.000 50.000 184.400 96.000 67.800 124.000 291.525 39.600 10.775 7.920 32.175 4.950 35.031 61.000 12.870 327.000 9.664	3.303.183 1.733.341 1.817.656 10.850 59.690 30.000 30.000 46.011 20.000 49.500 178.556 95.040 97.122 123.504 291.600 39.600 10.775 7.920 32.175 4.950 35.125 59.935 12.870 325.865 9.752	
Idem	Francolí Cecilia	858		Idem	Idem		883	63.272	63.535	63.635	*

Neta. Importan los derechos liquidados correspondientes á los 2.836.248 kilogramos de trigo despachados en el mes de Diciembre último, la cantidad de 226.899'84 pesetas por el concepto de derechos de Arancel, y 70.906'20 pesetas por recargo extraordinario, formando un total de 297.806'04 pesetas. Los derechos de los 1.148.953 kilogramos de cebada ascienden á 50.553'93 pesetas; los de los 557.258 kilogramos de centeno ascienden á 24.519'35 pesetas, y los de los 8.539.655 kilogramos de maíz ascienden á 375.744'82 pesetas, formando un total general por importación de cereales de 748.624'14 pesetas.

Madrid 18 de Enero de 1898.—El Director general, Lorenzo Alvarez y Capra.

Bsnco de España.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 22 del actual, de once de

la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del corriente, de:

Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Idem del Banco de Castilla.

Obligaciones del F. C. de Sevilla á Jerez y Cádiz, primera emisión.

Y obligaciones del F. C. de Asturias, Galicia y León, vencimiento 1.º de Octubre de 1897, resguardo de depósito número 369.940.

Madrid 20 de Enero de 1898.—El Secretario, Juan de Mo-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Enero de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				
NOMBRES	Años.	Meses.	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
). Celedonio del Val	71	 >	÷ →	Casado	Septicemia	Aranal 99
Francisco Mingo	62	*	>	Idem		Valencia, 18.
Victoriano Medina.	12	>	*	Soltero	Grippe	Callejón del Mellizo, 4.
Gonzalo Fernández	77	>	>	Casado	Tuberculosis	Embajadores, 46.
Narciso Sánchez.	29	>	*	Soltero		Hospital Provincial.
Antonio Miguelez	5	*	>	Párvulo	Idem intestinal	
Sixto Belinchón	50	»	>	Viudo	Bronquitis	Hospital Provincial.
Antonio Cobas	1	»	>>	Párvulo	Idem	Mayor, 1.
Eduardo Porrúa	2	>	*	Idem	Idem	Cabestreros, 9.
Enrique Pascual	2	»	>	Idem	Idem	Tres Peces, 10.
Francisco Ortega	80	*	>	Casado	Idem senil	Mesón de Paredes, 64.
Maximino Cuesta	1	>	>	Párvulo	Idem capilar	Campo Pinos.
Antonio López	2	>	>	Idem	Idem	Rosario, 29.
Angel Riaño	74		*	Soltero	Pulmonía	Colegiata, 8.
José Padilla	69	>	>	Casado	Enteritis	
Angel Ubago	74	*	>>	Idem	Hemorragia cerebral	Fuencarral, 100.
Eduardo Carmena	14	>	>	Soltero	Meningitis cerebral	Luna, 30.
Osorio Llorente	1	>	»	Párvulo	Idem	Carretera de Extremadura, 14.
Manuel Flores	1	>	»	Idem	Idem	Jacometrezo, 53.
Félix González	1	>	»	Idem	Idem	Quesada, 8.
Manuel Pérez	2	>	>>	Idem	Eclampsia	Galileo, 22.
Alonso Rojo	37	>	»	Casado	Anemia	Hospital Provincial.
Francisco Rodríguez	1	>	»	Párvulo	Raquitismo	Embajadores, 49.
eto masculino	>	>	»	»	»	Castelló, 74.
oña Aurora Ponce	34	>	»	Casada	Septicemia puerperal	Hospital Provincial.
Juana Herrán	1	>	>	Párvulo	Sarampión	Bravo Murillo, 23.
Elvira López	32	>	>	Viuda	Tuberculosis	Hospital Provincial.
María Corrales	13	>	>	Soltera	Cardiopatía	Madera, 26.
Ignacia García	70	>)	Viuda	Idem	San Sebastián, 2.
Brígida Lacalle	34	>	>	Casada	Insuficiencia mitral	
Leonor Canteles	42	>>	*	Soltera	. Idem	
María González	»	»	1	Párvulo		Fuencarral, 81.
Josefa González	1	»	»	Idem		San Jacinto, 1.
María Barrera	1	>	»	Idem		
María Calvo	1	>	»	Idem	Idem	. Isabel la Católica, 2.
Felisa Hernández	64	*	»	Viuda	. Idem	
Isabel Rivera	4	*	· »	Párvulo	. Idem.	
Antonia Pía	34	>	»	Casada		
María Rodríguez	3	>	»	Párvulo		
Manuela Barreiro		>	*	Idem		
María García		•	»	Viuda		
Rosa Rojo		>	»	»	Apoplejía cerebral	. Depósito judicial.
Matea Hernández		•	*	Viuda	Idem	
Joséfa Fernández		•	>	Idem	Senectud.	Blasco de Garay, 29.
Teto femenino		*	»	,	>	Ancora, 2.
dem		•	»	1 5	•	Raimundo Lulio, 10.
dem	L .) »	»	»	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Segovia, 22.
dem.	8	»	»		»	Segovia, 22.
dem.	*	»	, »	1	»	Victoria, 3.
M.W.III	'I "	١ "	"	1	"	11000110, 0.

Resumen por causas de las defunciones.

										æ.																												
												ĺ	= 1	V	esternis E		₹ 1	VI :		غر <u>ر</u>	۱ L) E	: e	(1	.)								A. 100 M	Marie San Control			200	TOTAL
	I	nfe	CCIC)SA:	8)	nfi	CT	0-C0	NT.	AGIC	SAS							TO STATE OF THE PARTY.					coi	MUN	1E8					KOJA 64.5	_
·	Paludism	Actinos	Pelag	Otra	V. LO.E.	Vira	reines	Haca Haca	Erisipela	Tifoide	Infin	Fuerper	Disenteri	Coqu	Difteria	Tube	Lapra.	Sinle.	Carbunco	Hidr	Côlera	Mobre	8180 J	Otrag	TOTAL	Cane	En el c	Acci	r	E L	OS A	PAR	ATOR	đ	Ofras	TOTA	enim (M	GENER
SEXO	dismo.	nezateo		000	Care T	zcia	аріба.	riatina	pela	ders	edza ó	perales	ikeris	Coqueiuche.	ria	uberculosis.		•	anco	ildrofobia	P	e amarilla			L PARCI	Jancerosas.	claust	ientes c	Circ	Resp	Dige	Geni	Loco	Cere	gener	L PARCI)	AI
	•			0 0	TAL.	•••••					grippe.	•		••••				0 0 0				1118		• • • • • • • •	A.J		ro mater	le la den-	Tirculatorio.	Respiratorio.	Digestivo	to-arin	Locomotor.	bro-esp	les.	IAL	,	•••••
and the property party of the property party of the property of the party of the pa	:	0	BLOS MAN	NT-ASSESSED.	000000000000000000000000000000000000000		STATISTICS.	SERVICE NAME OF STREET	SAUDUST 19		#0.00.000A0	emmercia	6		(SERENCE)		STOREGISTOR .	E GEORGIA	BOX 255 24 14	-	E3000750E23	c seconco		0	enkankinya	C C		: 5	and the same of th	OPERATOR AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRE		(a)	FWESTMAN.	on resolution			<u> </u>	-
Varones	*	2	>	1	1	*	*	*	»	1	1	»	>	>	*	3	•	*	3>	ا د	٤	Þ	•	>	5	»	1	>	»	8	1	*	»	6	2	18	>	24
Hembras	<u>.</u>	>	>	>	>		1	*	>	>	»	1	>	>	*	1	>	>>	»	<u>ئ</u>	>	. >	***********	***********	3	>	5	>	4	10	>	>	>	2	1	22	>	25
TOTALES		>	>	1	1	,	1	>	>	1	1	1	*	*	»	4	>	»	»	>	>	>	. >	>	8	»	6	»	4	18	1	*	>	8	3	40	*	49
		1	-1	1	ı	1	1	1	1	ı	1	i	L	1	1	L	_i	1		L	L	l	L	1	1 1	i	i	1	i	Į	i	1	t!	·	4	,	·'	

Resumen de las defunciones por distritos.

	1.º			2.° VERS			3.°			4.° 108Pi		Ì	5.°		ec	6.° Ngri	igo	н	7.° OSPIT.		119	8.°	IA.		9.° .Tin/	A	υA	10.°		再0	SPITA	LES	DE	PÓBI IDICIA	TO	•	OTA VEF	
Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL.	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hombres	TOTAL	Varones	Hombres.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hezbras.	TOTAL	Vагопев	Hembras	TOTAL	Tanones .	Sambras.	TOTAL	Varenss	Here being.	TOTAL
»	1	1	3	6	9	3	2	5	2	2	4	1	»	1	>	3	3	3	1	4	4	1	5	3	»	3	2	2	4	3	6	9	*	1	1	24	25	49

Madrid 16 de Enero de 1898.—El Subsecretario, Merino.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Enero de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

•		EDAD				
NOMBRES	Años.	Meses	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
T. I. D. L. Commer	!,		 	Párvulo	Coqueluche	Palma, 14.
Felipe Rodríguez	$\begin{array}{c} 1 \\ 49 \end{array}$	» •	, »	Casado	Tuberculosis	Olivar, 21.
José Díaz	53		"	Viudo	Idem	Hospital Provincial.
Francisco Rodríguez	20	, ,	»	Soltero	Hipertrofia cardíaca	Recoletos, 12.
Luis Moncada	$\frac{20}{12}$		*	Idem	Endopericarditis	Hospital del Niño Jesús.
Antonio Andrés	71	*	»	Casado	Estrechez aórtica.	Hospital Provincial.
Cristóbal Zapatero	76		, "	Viudo	Arterioesclerosis	Asilo de los Pobres.
Antonio Hernandez	50	1 %	,	Casado	Bronquitis crónica	Fuencarral, 77.
Joaquín Martínez	1		*	Párvulo	Idem capilar	Plaza de las Descalzas, 2.
Carlos Sánchez	$\overset{\scriptscriptstyle{1}}{2}$	3	, ,	Idem	Idem	Tejar de Sixto.
Eugenio Algarra	ĩ		•	Idem	Idem	Lavapiés, 28.
Fernando Quesada	$\frac{1}{2}$, a	•	Idem	Idem	Camino alto de Vicálvaro.
Manuel de Mier	$\tilde{4}$	*		Idem	Idem	San Juan, 29.
Joaquín Escalera	$4\overset{4}{2}$	») »	Casado	Broncopneumonía	Monteleón, 37.
Juan Fernández	43	»	»	Idem.	Idem	Calatrava, 4.
Lucio Ocaña	47	»	, »	Idem	Idem	
Antonio Alvarez	1	»	, »	Párvulo	Idem	Bordadores, 7. Paseo de las Delicias, 18.
Pedro Díaz	42	»	s	Casado	Idem	Lagia w Maria 5
Mariano Clemente	53	»	*	Idem	Idem	Jesús y María, 5.
Benigno Pintor	60	*	,	Soltero	Idem	Mira el Sol, 20. Hospital Provincial.
Regino Sanz	23	»	»	Idem	Peritonitis	
José Alvarez	1		,	Párvulo	Nefritis aguda	Almagro, 10.
Fausto Guillermo	34	»	. »	Soltero	Homonyonia conchrol	Pacífico, 14.
Rafael Diese	63	»	` <i>"</i>	Casado	Hemorragia cerebral Esclerosis medular	Hermosilla, 12.
Casimiro Sánchez	1	<i>"</i>	»	Párvulo	Escierosis medurar	Toledo, 63.
José Sánchez	»	*	<i>"</i>	1 41 4 410	Eclampsia	Santa Brígida, 15.
eto masculino	"	•	•	'	· "	Plaza del Angel, 12.
oña Rafaela Gisbert	74	>	»	Viuda	Fiebre tifoidea	Marqués de Santa Ana, 24.
Josefa Gómez	14	>	<i></i>	Soltera	Grippe	Hospital Provincial.
Angeles Santillana	5	»	»	Párvulo	Tuberculosis generalizada	Hospital del Niño Jesús.
Casimira García.	21	»	»	Soltera	Idem	Don Martín, 25.
Prudencia Casas.	17	»	*	Idem.	Idem pulmonar	Alameda, 4.
Demetria Guzmán	50	»	»	Vinda	Idem	Toledo, 95.
Valeriana Cedillo.	49	»	»	Idem.	Carcinoma	
María Solís	60	*	»	Casada	Insuficiencia valvular	Ventosa, 5. Hospital Provincial.
Josefa Sánchez.	54	*	»	Viuda	Idem	
Encarnación Ríos	22	*	*	Soltera	Cardionatía	Peñón, 7.
Emilia Bosqued.	$\tilde{4}$		»	Párvulo	CardiopatíaBronquitis	Embajadores, 37.
Dolores Pacheco	ī	»	<i>"</i>	Idem	Idem	Jesús del Valle, 1.
Opposation I door	i	»	, ,	Idem	Idem aprilar	San Dimas, 3.
Concepción López	68	»	»	Viuda	Idem capilar	Galileo, 4
Josefa Pérez.	7	*	» »	Adulto	Idem crónica	Goya, 14.
Carmen Rodríguez	69	»	<i>"</i> »			Leganitos, 46.
Mileane Léner	5	*	"	Párvulo	Idem	San Cosme, 22.
Milagro López	ĭ	*	*	Idom	Gastroenteritis	Bastero, 12.
María N. Ortega	6	"	<i>P</i>	IdemIdem	Meningitis	Embajadores, 66.
Elisa Rodríguez	3	» »	"	Idam	Idem	Claudio Coello, 99.
Catalina Rodríguaz	5		» »	Idem	Idem	Caramuel, 3.
Catalina Rodríguez	»	» G	»	Idem	Idem	Idem.
Josefa Riera	3	•	» "	Idem	Idem	Toledo, 91.
Mercedes Fernández	4	*	»	Idem	Eclampsia	Oso, 12.
María Soriano	1	*	» "	Idem	Atrepsia.	Oviedo, 6.
María del Pilar Armesto	- 1	»	»		Inanición	Segovia, 37.
o femenino	» [•	»	»	»	Alberto Aguilera, 12.

Resumen por causas de las defunciones.

													E	<u> </u>	V	F	E	R	M	E	D	4	0	E	3	(1)											· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	I E	1014
·	I	NFE	CCI	OSA	8.								I	NFE	CTC)-C(NT.	A G I)8A	8											CO	MUI	ves					rie viol	
SEXO	Paludiamo	Actinomicosis	Pelagra.	OTS#	TOTAL PARCIAL	Virueia	Sarampión	Macaria lina				Induensa o arippe	Fuerperales	Disenterix	Coqualments	Distarts	Tuberculosia	Lepra	31世182	Carbunco	Hiarafobla	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otrae	TOTAL SARGIAL	Сипсегонав	ne	Accidentes de la den-	Circulato	Respiratorio.	Digastive	PAR Genito-urina-	Locomotor	nal	Otras generales	TOTAL PARCIAL	ents (2)	GENERAL
Varones		>	>		» •	, ,			3		A THE PERSON OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERS	1	*)	1	*	2		>	·	, 3	>	>	>	P	3 6	» 1	1	,	4	13		1	>	3	» 2		> >	26 26
Totales	*	>	*	>	>	,	>	>	*	• 1	L	1	3	>	ı	,	6	>	*>	Þ	7)	>			>	9	1	2	>	7	19	2	1	»	9	2	43	>	52

Resumen de las defunciones por distritos.

l.º	2.º	3.° CENTRO	4.° Hospicio	5.° BURNAVISTA	6.° Congreso	7.º HOSPITAL	8.° Inglusa	9.9 LATINA	10.°	HOSPITALES	DEPÓSITO	TOTAL GENERAL
Establish.	FOTAL	TOTAL Hembra Varones	TOTAL Hembras	W STORES DIRECTOR STORES	TOTAL	Eomb.as.	YOYAL Kembras Varonsa	Eschrat Varotes	Yalones.	TOTAL Eshbras. Varones.	Texal drag.	Hembras
» 3 3	2 3 5	2 » 2	$oxed{2 \ 1 \ 3}$	5 3 8	2 1 3	4 1 5	1 4 5	$oxed{1}$	2 3 5	5 3 8	» » »	26 26 52

Madrid 17 de Enero de 1898.-El Subsecretario, Merino.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Escalafón general del Cuerpo de empleados de Correos, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del reglamento regánico de 15 de Diciembre de 1896.

DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO: Ilmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo.

	FEO	CHA DEL NACIMIEN	NTO		SERVIC	IOS EN LA	CLASE	
NÚMERO	Dia.	Mes.	Año.	NOMBRES	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
-				Jefe de Administración de primera clase.				
xcedente	15	Diciembre	1835	Excmo. Sr. D. Federico Bas y Moró	8	9	22	»
				Jefes de Administración de segunda clase.				
$rac{1}{2}$	8 21	Mayo	1834 1842	Ilmo. Sr. D. Antonio María de Ron y Baylina	8 1	11 2	22 4	»
~	21	Enoro	191		1	2	4	»
,	17	Marzo	1853	Jefes de Administración de tercera clase. D. José Primo de Rivera y Williams	,		0	
$egin{smallmatrix} 1 \\ 2 \end{smallmatrix}$	5	Enero	1838	Telesforo Sánchez Sierra y Velasco	l »	$\begin{vmatrix} 2 \\ 6 \end{vmatrix}$	3 »	» »
	·		,	Jefe de Administración de cuarta clase.				
1	11	Diciembre	1836	D. Antonio Corona y Blasco	1	1	23	»
				Jefes de Negociado de primera clase.				
upernum.º dem	24 25	Julio	18 37 1838	D. Jesús de Andrés Sánchez Luis Jorro y Galicia	. 9 9	10 5	25 20	Licencia ilimitada. Idem íd.
$egin{array}{c} 1 \ 2 \end{array}$	2 26	Septiembre	1838 1833	Ramón Ramos Carrión	ર	11 10	20 * 16	idem id.
3	31 10	Mayo Febrero	1842 1832	Pelayo Alcalde y Fernández. Segundo Abadía y Sesma. Isidro Méndez Núñez.	i	10	9	» »
4 5	2	Julio	1840	Eduardo Verdegay Fiscowich	1	$\frac{2}{2}$	29	» »
				Jefes de Negociado de segunda elase.				
1 2 3	$\begin{array}{c} 17 \\ 20 \end{array}$	Diciembre	1834 1845	D. Manuel Gutiérrez de la Vega.	8 8	11 10	3	»
$\tilde{3}$	$\frac{18}{21}$	Noviembre	1842 1836	Fernando Bordallo y Visedo. Manuel Vázquez y Gómez Luis Bonilla y Alcázar.	8	7	17	» »
4 5	21	Febrero	1842	Fernando del Río Gonzalez	4	4 2	3 16	» »
$^{6}_{ m upernum.^{o}}$	1.° 19	Agosto Junio	1843 1843	Vicente de Quesada y Gayoso	$\frac{2}{2}$	3	26 11	Licencia ilimitada.
7 8	$\frac{8}{19}$	Julio Diciembre	$1840 \\ 1845$	Gervasio de La Madrid y Panchón. Cayetano Castrillón y Lecuna. Ricardo Orgaz y Melendro.	$\frac{2}{1}$	1 11	9 16	» »
9 10	$\begin{array}{c} 5 \\ 22 \end{array}$	Septiembre	1835 1835	Adolfo Torres de la Barrera. Darío Blanco y Fernández.	- 1	10	23	» »
11 12	1.° 13	Octubre	1844 1844	Remigio Asensio y García. Adolfo Rozabal y Rovira.	1	2 1	» 11	» » »
				Jefes de Negociado de tercera clase.				,
1	30	Agosto	1845	D. Guillermo Casanueva y Altillo	9	7	13	s
$egin{matrix} 2 \ 3 \end{bmatrix}$	7 19	Abril	1851	Julián Escanero Bárteras. José Gascón y Gil.	9	7 6) 18	» "
4 5	$\begin{array}{c} 19 \\ 24 \end{array}$	Febrero	1840	Gabino Rodríguez de Llano	9	5 11	$\begin{vmatrix} 20 \\ 6 \end{vmatrix}$	» »
4 5 6 7	19 17	Enero	1858	Carlos Flórez y Fonvielle	8	7	13	*
8 9	9	Marzo	. 1832	Emilio Villalva y Llofríu. Antonio Somoza de la Peña	3	6 7	21	» »
10	30 26	Julio	1855	José Barroeta JiménezJuan Gualberto López Valdemoro	3	7 2) »	» »
$\begin{array}{c} 11 \\ 12 \end{array}$	21 30	Abril		Manuel Caces y Gorbea. Fernando de Casas Mendívil	$\frac{3}{2}$	1 **	19	» »
$\begin{array}{c} 13 \\ 14 \end{array}$	11 1.•	Abril	1846	Pedro López Alonso Arturo Salinas Medinilla	2	» 7	13	, ,
15 16	10 9	Diciembre	1852	Pelayo Correa y Diumovich	1	3	14	» »
17	25	Octubre	1854	Dionisio Doblado y Arquero	ī	1	19	» >
18 19	25 4	Junio Abril		Guillermo de Llera y Donaire	1 1	» »	23 12	» »
				Oficiales de primera clase.				
$egin{cases} 1 \\ 2 \end{smallmatrix}$	2 28	Enero		D. José Diego Madrazo Prudencio de Benito Izquierdo	18 11	8 6	27	Renunció ascenso. Idem íd.
3	18 14	Octubre Noviembre	1849	Gustavo Barroso y Alvarado	10	9 7	10	Idem id.
5	5	Julio	1859	José Jiménez y González Mascarós Enrique Alvarez Pasarón	9	10	20 17	Idem id. Sin efecto ascenso.
$\frac{6}{6}$	24	Julio Diciembre	1862	Cándido Peña y Gallegos	9	4 4	17 12	Licencia ilimitada.
7 8	. 10	Marzo Agosto	1853	Fernando Aguirre y Navarro Eduardo Arteaga de la Vega	9 9	2	» 3	» »
9 10	$\begin{array}{c} 16 \\ 30 \end{array}$	Enero	1852 1845	Francisco de la Fuente y Ruiz	9 8) 11	6	Renunció ascenso.
$\begin{array}{c} 11 \\ 12 \end{array}$	5 12	Febrero Octubre	1839	Fernando Gómez Martínez. Indalecio García Varela	. 8	10 8	3 29	Idem id.
13 14	6 5	Abril	1852	Vicente Ceballos y Angulo	. 8	8 8	16	»
15	10	Julio	1851	José García Torres. Pedro Gamboa y Coromina.	. 8	6	13 24	* * * *
upernum.º 16	11	Septiembre	1853	Leopoldo Villalgordo y López	. 8	6 5	17	Licencia ilimitada.
17 18	25 14	Marzo	1863	Enrique Hurtado del Río	. 8 . 8	3 2	11	» »
19 2 0	23 26	Diciembre Mayo	1846	Eduardo Espada y Guntín. Felipe Pérez y Boloque	6	11 6	29 19	» »
21 22	$ \begin{array}{c} \tilde{27} \\ 21 \end{array} $	Marzo	1833	Manuel Bahamonde y Pérez	. 2	11	10	»
23 24	19	Febrero	1841	Félix del Río y González. Joaquín Ruiz Blanch.	$\begin{array}{c c} \cdot & 2 \\ 2 & 2 \end{array}$	111	8	»
25	28 18	Junio Septiembre	1858	Manuel Valera y Frutos Enrique Fajarnés y Tur	. 2	1 »	11	* *
26 27 28	19 4	Noviembre Abril	1846	Antonio de La Chambre y Domínguez Laureano Casalá y Cristiani	$\begin{array}{c c} & 1 \\ & 1 \end{array}$	9 2	1 25	» »
28	9	Abril	1835	Demetrio Bañuelos é Ibarra	î	lĩ	17	,

	FI	CCHA DEL NACIMIE	NTO		SERVIC	IOS EN L	A CLASE	
número	Día.	Mes.	Año.	NOMBRES	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
29 30 31 32 33 34 35 36 37	30 14 27 15 25 8 30 22 17	Junio. Febrero. Mayo. Febrero. A bril Enero. Enero. Agosto. Noviembre.	1858 1851 1858 1844 1849 1835 1854 1838 1851	D. Marcial Meruéndano y Pérez. Emilio González y Gálvez. Roberto Robert y López. Juan Bautista Gayoso y Durán. Federico Romaña y España. José Galvany y Santo. Jesús Bua y Pintos. Federico Tinoco y Rey. José Martínez Herranz.	$egin{array}{c} 1 \\ 1 \\ 1 \end{array}$	1111 % % % % % % % % % % % % % % % % %	17 10 10 20 20 12 12 12 25	» » » » » »
				Oficiales de segunda clase.				,
1 2 3 4 4 5 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 \$\text{supernum.}^{\circ}\$ 33 34 45 46 \$\text{Supernum.}^{\circ}\$ 47 \$\text{Supernum.}^{\circ}\$ 48 \$\text{Supernum.}^{\circ}\$ 50 51 52 53	$\begin{array}{c} 19\\ 21\\ 1.^{\circ}\\ 31\\ 4\\ 3\\ 9\\ 29\\ 13\\ 13\\ 22\\ 2\\ 7\\ 7\\ 1.^{\circ}\\ 24\\ 12\\ 12\\ 23\\ 19\\ 27\\ 27\\ 28\\ 29\\ 18\\ 22\\ 27\\ 27\\ 28\\ 29\\ 18\\ 22\\ 29\\ 18\\ 22\\ 27\\ 27\\ 28\\ 29\\ 18\\ 22\\ 29\\ 18\\ 22\\ 29\\ 18\\ 20\\ 14\\ 20\\ 15\\ 20\\ 20\\ 20\\ 20\\ 20\\ 20\\ 20\\ 20\\ 20\\ 20$	Agosto. Abril. Mayo. Mayo. Marzo. Octubre. Septiembre. Julio. Enero. Agosto. Diciembre. Septiembre. Marzo. Julio. Diciembre. Noviembre. Marzo. Noviembre. Abril. Octubre. Septiembre. Noviembre. Septiembre. Noviembre. Octubre. Septiembre. Julio. Agosto. Octubre. Septiembre. Junio. Octubre. Septiembre. Junio. Octubre. Septiembre. Junio. Octubre. Abril Marzo Enero. Diciembre. Junio. Marzo. Octubre. Abril Marzo Enero. Diciembre. Junio. Marzo. Octubre. Agosto Junio. Marzo. Octubre. Agosto Junio. Marzo. Octubre. Agosto Junio. Enero. Diciembre Agosto. Julio. Noviembre Marzo. Diciembre Agosto. Julio. Noviembre Julio. Enero Diciembre Agosto. Julio. Noviembre Julio. Diciembre. Marzo Diciembre Agosto. Julio. Noviembre Julio. Diciembre. Millo. Diciembre.	1839 1832 1834 1850 1835 1845 1846 1853 1847 1857 1850 1840 1837 1850 1840 1837 1852 1844 1847 1854 1841 1832 1841 1832 1841 1832 1841 1832 1841 1832 1848 1832 1848 1857 1858 1857 1858 1857 1858 1857 1858 1857 1858 1859 1859 1859 1859 1859 1859 1859	D. Joaquín Lleonart y Costa. Autonio Soto y Cañas. Salvador García Suárez. Ramón Rodríguez Martínez. Casimiro Zavaleta y Larruga. Marcial Echazarreta Zurbano. Isidro Asensio y Taboada. Pelayo Izquierdo y Sarmiento. Adriano Pineda y Rodríguez. Manuel Parrondo y Morales. Juan José López y Rodríguez. Francisco Alvarez y Alexandrez. Antolín Díez y Navarro. José Sánchez Toscano. Miguel de Uribe y Rivera. Esteban Morón y Castejón. Enrique Valle y Larrea. Eulogio de Uribarri y Alba. Manuel Espada y Aldana. Carlos Gamarra y Velázquez. Francisco Soldevilla y Agost. Manuel Izquierdo y González. Carlos Montero y Benavides. Pedro Molina y Vicente. José González y Alvarez. Luis Canillas y Baquero. Francisco Juanes Yusta. Eloy García y Sánchez. José Asenjo y Blanco. Agustín Blanco y Matanzas. Manuel Aris y Ginteras. Juan Marín y Marín. Abraham Estella y Aceña. Benito Muro y Caballero. Gregorio Hernández Orozco y Guerra. Nazario Flores y Bustamante José Valasco y Cobos José Rivas y Rivas. José María Jalón y López Menchero Laureano Ubis y Losada. José Pernández Martínez Mariano Quindós y Gil. José Santandreu y Largier Juvenal Martínez é Ibáñez Leandro Arguiñáriz y Noaín Rufo Bonilla y Abasolo Emilio Suárez Trillo. José Fernández y Martínez Hermosa. Rafael López y Óyarzábal. Pantaleón Esteban y Tornero Ricardo Herrero y Cabello. Federico Gavidía y Gago. Teodoro Fernández de la Somera Germán Manrique y Carmena. Antonio García y Fernández.	9 9 8	4 11 9 8 5 9 4 2 1 10 8 3 2 11 17 6 1 11 11 11 11 11 9 9 9 9 9 7 6 2 2 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	25 25 8 2	"" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""
	24	Marzo	1851	Mariano Sánchez Barrio	»	1	21	»
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	27 21 14 26 17 26 12 25 24 29 23 5 4 4 23 13 18 18 20 9 14 18 22 23 24 29 20 20 13 16 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Diciembre. Abril. Septiembre. Septiembre. Febrero. Abril. Octubre. Febrero. Junio. Marzo. Marzo. Abril. Noviembre. Enero. Julio. Junio. Agosto. Noviembre. Febrero. Enero. Marzo. Septiembre. Noviembre. Julio. Agosto Noviembre. Julio. Septiembre. Noviembre. Julio. Mayo. Octubre. Marzo. Julio. Agosto Narzo. Septiembre. Noviembre. Julio. Agosto Marzo. Octubre. Septiembre. Febrero. Febrero. Noviembre Enero. Noviembre Enero. Noviembre Enero. Febrero. Febrero Febrero Febrero Febrero Febrero Octubre. Julio. Junio. Abril.	1855 1843 1859 1856 1854 1832 1848 1836 1848 1836 1845 1846 1835 1846 1835 1846 1849 1850 1849 1849 1850 1849 1849 1850 1849 1848 1838 1847 1838 1847 1846 1853 1846 1853 1846 1853 1846 1853 1847 1848 1853 1848 1853 1846 1853 1846 1853 1846 1853 1847 1853 1846 1853 1846 1853 1847 1848 1853 1846 1853 1846 1853 1846 1853 1846 1853 1847 1848 1853 1846 1853 1846 1853 1847 1853 1846 1853 1846 1853 1846 1853 1847 1846 1853 1846 1853 1846 1853 1846 1853 1847 1853 1846 1853 1854 1855 1856 1856 1856 1856 1856 1856 1856	D. Manuel López Sánchez Marcial Echazarreta y Zurbano. Luis María Jorro y Barber Antonio Martín Rojas Eladio Martínez y García José María Baquero y Balbidares. Francisco de la Gándara González. Antonio Herráiz y Lorencio. Faustino Eloy Rojas y Borrego. Martín Sáez y García Joaquín Maria Payá y Soria. Ricardo Gómez y Cogollos Pedro Avilés y Muñoz Pedro Avilés y Muñoz Pedro Arrillo y Galiano. Arturo González y Fernández Jacinto Acosta y Blanco. Lorenzo Aygües y Montesinos. Eduardo Arroyo y Alcántara. Fermín Elejalde y López. Federico Muñoz Marín José Racamonde y Gutiérrez. Francisco Pelarda y Rodríguez Ernesto Jiménez é Iglesias. José Brea y González. Sebastián Segura y Alcuda. Francisco Aragóñ del Aguila. José Fernández Suárez. Ildefonso González Corvo. Mariano La Blanca y Manrique. Ramón Alvarez Tubau. Severino Bernárdez y Márquez. José Lafuente y Gutiérrez Manuel Martínez Poyatos Delfino Vergara y Colombo Vicente Parrilla y Rada Francisco Toro y Somosierra José María Suárez de Puga y Salgado. Ginés Carrión y Santero. Francisco Moreno y Rodríguez. Robustiano Fuertes y Argüelles. Alejandro González y Fernández. Senén García Frutos. Antonio Martín García Luis Barrio Palenciano.	9988877776666666665555544444433333333222222222	1 »11187611 »987644221177 » »1108662111176433110010999665	$ \begin{array}{c} 14 \\ > 28 \\ 15 \\ 26 \\ 21 \\ 11 \\ > \\ > \\ 3 \\ 25 \\ 10 \\ 8 \\ 21 \\ 21 \\ 3 \\ 19 \\ 8 \\ 22 \\ 21 \\ 21 \\ 22 \\ 23 \\ 24 \\ 20 \\ 25 \\ 24 \\ 24 \\ 20 \\ 25 \\ 24 \\ 24 \\ 20 \\ 25 \\ 24 \\ 24 \\ 25 \\ 26 \\ 27 \\ 28 \\ 29 \\ 20 \\ 20 \\ 20 \\ 20 \\ 20 \\ 20 \\ 20$	Baja provisional. Baja provisional.

	FE	CHA DEL NACIMIEN	NTO		SERVIC	IOS EN LA	A ÇLASE	
NÚMERO	Día.	Mes.	Año.	NOMBRES	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
48 49 50 51 52 53 54 55 56 61 62 63 64 65 66 69 70 71 72 73 74 75 76 77 80 81 82 83 84	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Julio Septiembre Noviembre Octubre Junio Junio Marzo Julio Julio Mayo Octubre Septiembre Marzo Mayo Septiembre Marzo Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Agosto Noviembre Marzo Julio Enero Junio Julio Enero Agosto Septiembre Noviembre Noviembre Noviembre Noviembre Septiembre Septiembre Septiembre Junio Noviembre Junio Noviembre Junio Noviembre Junio Noviembre Junio Noviembre Junio Septiembre Junio Noviembre Junio Febrero	1848 1862 1852 1853 1855 1855 1855 1855 1854 1849 1838 1847 1864 1839 1854 1852 1856 1836 1852 1852 1854 1854 1854 1864 1864 1864 1864 1864 1864 1864 186	D. Casto Cerrato y Collados. Pedro Bolín y Cámara. Federico Martos y García Francisco Campos Guardiola. Manuel Martínez Rosales José Cocina y Deben. Santiago Hernán Carrillo. Vicente Gil é Hidalgo. Federico de Callava y Fernández. Manuel Artacho y Pino. Nicolás Navajas y Cano. Prudencio Lucas y Sánchez. José Moreno Pineda. Salvador Casas de Tord. Nicolás Hernández Cabredo. Juan de Mora y García Borrero. Abelardo Butrón y Merino. Juan García Fernández. Mariano Alvaró Matesanz. Benjamín Díaz Recamán. Carlos Permisán é Isaba. Braulio Gutiérrez y Alvarez. Elías Lasala y Bayo. Leopoldo Ariza y Jaén. Pablo Martínez Alvarez. Mariano Beltrán y Simón. Emilio Rodríguez y Herranz. Leopoldo Rojas de Gracia. Jacinto Yagüe y López. Cecilio Fernández Reyes. Francisco García de la Lama Jesús Morencos y Bordonadas. Marcial Castro y Mínguez. Ramón Ortíz de Contos. Guillermo Capdevila y Fernández. José Rodríguez y Pérez. Lucas Izquierdo y Arias.	2 1 1 1 1 1 1	41	26 12 15 14 16 3 27 49 29 29 20 20 20 20 20 22 25 25 8 21	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
				Oficiales de cuarta clase.	"	1	21	*
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 112 13 14 15 6 19 20 12 23 24 25 6 27 8 29 30 31 2 23 33 35 36 37 38 39 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 152 53 54 55 56 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66	$\begin{matrix} 26 \\ 19 \\ 25 \\ 21 \\ 21 \\ 21 \\ 21 \\ 21 \\ 22 \\ 21$	Febrero Mayo Noviembre Agosto Abril Enero Febrero Abril Febrero Junio Enero Agosto Abril Abril Noviembre Octubre Diciembre Febrero Abril Septiembre Julio Enero Mayo Diciembre Mayo Septiembre Junio Noviembre Abril Agosto Mayo Junio Febrero Septiembre Enero Noviembre Diciembre Enero Septiembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Cotubre Diciembre Abril Febrero Octubre Julio Noviembre Abril Enero Septiembre Abril Enero Septiembre Abril Enero Septiembre Abril Febrero Octubre Junio Noviembre Diciembre Noviembre Diciembre Noviembre Diciembre Noviembre Septiembre Diciembre Noviembre Febrero Septiembre Noviembre Febrero Septiembre Noviembre Febrero Septiembre Noviembre Febrero Septiembre Octubre Febrero Septiembre Julio Diciembre Septiembre Julio Diciembre Septiembre Se	1843 1843 1843 1849 1838 1861 1864 1838 1864 1839 1864 1839 1845 1846 1845 1845 1845 1845 1845 1845 1845 1845	D. Alejandro Castellanos y Alcaide. Pedro Martín Fernández. Ramón Sánchez y González. Osvaldo Santos y García Herreros Francisco Gómez Alia Manuel Baró y Solis José María Ortega y Aguilera Diego de Raya y Furriel. Antonio Rojo y Puertas. Eustaquio Pancorbo é Laquierdo. Angel Mommeneu y López. Agustín Herrador y Velilla Antonio Porta y Tablas. José María Espinosa y Rodríguez. Gregorio de León Bravo y Laguna. Pedro Thomas y García Landelino Vila y Belda Ricardo Camuñas y Rivera. Pó Hermógenes Ocio y López Vicente Chini y González. Santiago Alvarez Huerta Julián Cebrián y Sierra. Julán Cebrián y Sierra. Julán Cebrián y Sierra. Julán Cebrián y Juan. Esteban Pérez Cernuda. Antonio Rodríguez Quintana. Severino Somoz y Losada. Bautista Alonso Corripio Alvaro Guirao Jaén. Pascual Ruiz y Earíquez. Félix Durán y Ruías. Juan Dávila y López. Juan Rodríguez y Méndez. Federico Dalmau y Viú. Antonio Tejado y Ruías. Juan Dávila y López. Juan Rodríguez y Méndez. Federico Dalmau y Viú. Antonio Tejado y Ruías. José García y Sansalony. Atilano Requejo Muñoz. Luis de Torres y Rivero. Claudio Gonejo Suárez. Claudio García Pérez. Basilio Alvarez y Matíes. Fernando de Lens y Zorzano. José Granés y Chirivella. José Pérez Cossió y Lisón Cosme Jiménez Ochando. Gabriel Cabrera y Prieto. Bágardo Fernández Cabo Francisco Urbano Serrano. Luis Jiménez Verdejo. José Romero Chacón. Barique Rodríguez y García. José María Gámez y López. Santos Pariente y Alonso. Cesáreo Corrales y Matínez. Huberto Dueñas y Arévalo. Tomás Armayor y Pañoso. Pedro Arantés y Giolo Miguel Delgado Monroy. Eustaquio Roje y Serra. Francisco Urbano Serrano. Luis Jiménez Verdejo. José María Gámez y López. Santos Pariente y Alonso. Cesáreo Corrales y Martínez. Juan Altamirano y Díaz. Gentavo Rodeiro y Mañach. José Muñoz de la Mata. Pascual Garriguez y García. José Morio de la Mata. Pascual Garriguez y García. José Morio de la Mata. Pascual Garriguez y García. José Guiderez y Sánchez. Gerardo Lois Cámino. José Guiderez y Sánchez. Gerardo Lois Cámino. José Guiderez y Sánchez.	222222222222222221111	5531110109651751109998862	23 136 19 24 0 » 3 15 7 3 1 1 8 » 8 5 3 2 2 4 6 1 1 1 6 4 24 20 1 5 5 2 20 1 8 1 7 4 » 6 5 2 4 4 4 4 1 1 0 10 9 9 9 8 23 26 » 5 15 5 12 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Licencia il imitada.

(Se continuará.)

	FECHA DEL NACIMIENTO				SERVICIOS EN LA CLASE			ODGEDY: A GOOGN'S		
NÚMERO	Día. Mes.		Añe.	NOMBRES	Años.	Meses. Días.		OBSERVACIONES		
-			1005	D. Francisco Muñoz Sánchez	1	6	28			
$\begin{array}{c} 79 \\ 80 \end{array}$	$rac{1.^{\circ}}{23}$	AbrilDiciembre	$1867 \\ 1836$	Antonio Carbonell v Alonso	1	6	27	>		
81	6	Febrero	$\frac{1853}{1867}$	Teófilo Díez Acevedo. Evaristo Fernández San Miguel.	1	5 5	4 4	≯ >		
82 83	2d 17	Noviembre	1856	José Zapatero Marcuello	1	3	15 14			
84	19 2 8	Febrero Noviembre	18 7 2 1855	Godofredo Figueroa y García	1	2	29	» »		
85 86	29	Julio	1843	Camilo Somoza y Serrano	1	2 2	27 27	» »		
87 88	$\begin{array}{c} 30 \\ 24 \end{array}$	Mayo	$\frac{1866}{1849}$	Santiago Gutiérrez y Roldán	1	2	27	**************************************		
89	27	Noviembre	1855 1858	Eduardo Bacciarini Zapata	1	2 2	» »	≫ ≫		
$\frac{90}{91}$	$egin{array}{c} 9 \ 24 \end{array}$	Marzo Octubre	1863	Rafael González v Rodríguez	1 .	$\tilde{2}$	>>	*		
92	$\begin{array}{c} 25 \\ 6 \end{array}$	AbrilJunio	$\frac{1848}{1866}$	Juan López y García Gregorio Ballesteros Zamorano	$\frac{1}{1}$	1	29 29	» *		
$\frac{93}{94}$	15	Julio	1867	Francisco Sarget y Barceló	1 .	1	17 10	>		
95 96	$\frac{30}{23}$	Noviembre	$1848 \\ 1853$	Antonio Jiménez y Cambero	1 1	1	10	₩* }**		
97	8	Agosto	1835 1857	Ciriaco Elizondo y Osaba Manuel González y García. Teodoro Menacho Rebollar.	1		$\begin{array}{c} 10 \\ 10 \end{array}$	*		
98 99	$\frac{3}{15}$	Mayo Abril	1856	Teodoro Menacho Rebollar	į	»	20	*		
100	2	Julio	$\frac{1864}{1846}$	Alberto Somoza y Armas	1	» »	20 20	» »		
$\begin{array}{c} 101 \\ 102 \end{array}$	4 12	Noviembre	1854	Millán Llorente y Sanz. Félix Marcelino Tejada y Sevilla.	1 1	»	20	≫		
$\frac{103}{104}$	$\frac{30}{14}$	Noviembre	1851 1828	José Jimeno Picó	1	» »	20 11	» »		
105	14	Junio	1871	Enrique Huelves y LópezLuis Recio y Díaz	1	»	$\begin{vmatrix} 2\\2 \end{vmatrix}$	» .		
106 107	10 18	Octubre	1857 1871	Federico Bas y Vasallo Cayetano Pérez Valls	i	» »	2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
108	6	Agosto	1829 1866	Cayetano Pérez Valls	1, »	» 11	$\begin{vmatrix} 2\\4 \end{vmatrix}$	» »		
109 110	27 22	Julio Noviembre	1850	Ramón Ortí y Brull	»	11	4	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
111	19 12	Septiembre	1848 1861	Javier Formigo y Martínez. Juan Sánchez Molina.	» »	$\begin{array}{c c} 10 \\ 10 \end{array}$	$\begin{bmatrix} 6 \\ 6 \end{bmatrix}$	» »		
112 113	6	Enero	1853	Joaquín Navarro y Fernández Alarcón	*	8	25	***		
114 115	$\frac{31}{14}$	AgostoJulio	$\frac{1838}{1857}$	Emiliano Quintanilla y Torres Manuel Velasco Abascal	» »	8 8	25 25	. » »		
116	2	Enero	1863	Francisco Cabanzón y Hernández	» »	8 8	25 25	» "		
117 118	$\frac{19}{21}$	Julio Diciembre	$\frac{1864}{1860}$	Antonio Vázquez Pedrinaci	>>	6	8	» »		
119	$\tilde{2}\tilde{2}$	AbrilOctubre	1848 1854	Agustin Cavo v Garcia Lopez	» »	6	8	<i>y</i>		
120 121	28	Febrero	1843	Leopoldo Carrión y Enríquez. Román Hernández García.	»	ì	21	»		
122 123	$\frac{22}{15}$	Agosto	$\frac{1866}{1850}$	Carlos Tremoulet y Carmona. Antonio Gascón y Gimbao.	» »	» »	$\begin{vmatrix} 2\\2 \end{vmatrix}$	» »		
120	10	in or o	2000	Oficiales de quinta clase.						
,	27	Febrero	1854	D. Luis López y López	7	3	4	»		
2	14	Febrero	1855	Carlos Hontalva y Huerta	7	3	» ,	»		
3	31 3	Enero Diciembre	1852 1833	Pedro Pedraz y García	6) »	19 »	» *		
5	8	Octubre	1845	Juan Alcántara y Hugo	6	9	9	»		
6 7	$\frac{3}{27}$	Marzo	$\frac{1844}{1850}$	José Ramírez y Valiente	6	9	5	" »		
8	1.•	Noviembre	$1835 \\ 1846$	Santos Berros y Hevia	6	9 9	» »	» s		
9 10	5 18	Mayo	1844	José Garsando y Roig	6	8	29	»·		
11 12	$\frac{23}{3}$	Mayo	1847 1839	Santiago Palacios y Mate	$\frac{6}{6}$	8 7	$\begin{array}{c c} 10 \\ 10 \end{array}$	* * *		
13	18	Noviembre	1833	Gregorio Rodríguez y Rodríguez	6	7	$\frac{6}{13}$	*		
14 ipernum.°	$\frac{6}{5}$	Noviembre	18 42 1831	Alejandro Amor y García	6	$\begin{array}{c c} 6 \\ 6 \end{array}$	13	Licencia ilimitada.		
15	3	Octubre	$\frac{1843}{1835}$	Cándido Richart y López	6 6	6	7 »	» »		
16 17	13 20	Mayo Febrero	1848	Francisco de Amallo y Manget	16	6	»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
18 19	11 10	Febrero	$1858 \\ 1864$	Enrique Piñeiro de la Casa. Francisco Alvarez Romancos.	$\begin{array}{c} 6 \\ 6 \end{array}$	5 4	26	» »		
20	17	Noviembre	1839	Acisclo Montalbán y Martín	6	4	24	»		
21 22	$\begin{array}{c} 27 \\ 16 \end{array}$	Septiembre	$1857 \\ 1854$	Miguel Valera y Frutos. José Corona y Naranjo.	6	4	21 *>	* **		
23	30	Mayo	1844	Pedro González CaballeroSebastián Bueno y Arteaga	6	3	22 19	»		
$\begin{array}{c} 24 \\ 25 \end{array}$	$\frac{2}{13}$	Enero	$\frac{1846}{1830}$	José Ferrer Trinchería	6	2	25	»		
26 27	$\frac{3}{26}$	Mayo	1839 1855	Teódulo Bornas y Esaín	6	$\begin{vmatrix} 2\\2 \end{vmatrix}$	13 9	» »		
2 8	30	Marzo Diciembre	1834	Federico Sorá y Sorá	6	2	8	»		
29 30	27 6	Octubre	$1855 \\ 1858$	José Penoncos y Carnero	6 6	$\begin{vmatrix} 2\\1 \end{vmatrix}$	26	» »		
31	15	Junio	1850	Arturo Segarra y Bosch	6 6	1	24 18	Licencia ilimitada.		
pernum.º 32	$^{21}_{16}$	Octubre Noviembre	$1839 \\ 1853$	José Bello y Santín	6	l î	14	*		
pernum.º 33	$\frac{8}{12}$	Agosto Febrero	1846 1843	Fernando Šanta Cruz y Lerín	5	11 6	4 28	Licencia ilimitada.		
34	17	Diciembre	1866	José Maria Murrieta y Moro	5	6	5	Tigongia ilimita I		
pernum.º 35	$\frac{11}{27}$	Mayo Marzo	$1863 \\ 1855$	Francisco de Illana y González	5	$\frac{4}{3}$	16 15	Licencia ilimitada.		
36	20	Marzo	1859	Juan González del Valle	5	2	. 1	*		
37 38	19 19	Abril Diciembre	$\frac{1861}{1851}$	Ezequiel de la Vega y González Jenaro Busto y Val	5	1	17 12	*		
39	21	Septiembre	1859	Manuel Cuartero y Pérez. Eduardo Rodríguez y Márquez	5	*	24 24	*		
40 41	$1.^{\circ}$	Mayo Junio	1845 1860	Angel López y Rodríguez	5	» »	24	*		
42 43	24 13	Diciembre	1859 1859	Demetrio Balbuena y FernándezFeliciano del Rayo y Alvarez	5	» »	$\begin{array}{c c} 24 \\ 24 \end{array}$	» • »		
44	23	Mayo	1862	Ignacio Artigues y Brescos	5	,	20	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
45 46		Abril	$1856 \\ 1864$	José Moreno y Castro	5	» »	20 19	*		
47 48	21	Junio	1856	Enrique Martín y Fuentes		» ·	17	» "		
49	3 15	AbrilJulio	$\begin{array}{c} 1858 \\ 1863 \end{array}$	Blas Muñoz y Maldonado	4) 11	14 22	*		
50 51	21	Enero	$1858 \\ 1862$	Antonio García Viniegra	4 4	11 11	$\frac{4}{2}$	*		
52	24	Enero	1861	José María Guerrero y Matesanz	4	10	27	**		
53 54	2 6 8	Diciembre Marzo	$\frac{1862}{1855}$	Generoso Díaz y García	4	10 10	25 »	Baja provisional.		
pernum.º	20	Agosto	1866	Mariano Jorro y Barber	4	9	»	Licencia ilimitada.		
55 56	$^{\circ}_{16}^{8}$	Junio	$\frac{1868}{1854}$	José de España y Gil Juan Lobez y Sanz	4	6	» 27	· »		
57	9	Febrero	1836	Benigno Mora v Acedo	4	6	26	»		
	7	Enero	$\frac{1864}{1853}$	Manuel de los Reyes de Aizquibel. Victor Carnevali y Cordón.	4 4	6 5	$\begin{array}{c} 10 \\ 16 \end{array}$	* *		
58 59		I Folymon		Vicente Rodríguez y López	$\frac{1}{4}$	l ž	$\overset{10}{2}$	i		
58 59 60	11 14	Febrero	1862	Raimundo I ahimana y Comena		9		<u> </u>		
58 59 60 61 62	14 18	Marzo Febrero	184 3 1861	Raimundo Lahiguera y Serrano Víctor Moreno y Alfaro.	4	4	$\frac{\tilde{8}}{4}$	» »		
58 59 60 61	14	Marzo	1843	Raimundo Lahiguera y Serrano	4	4 4 5	8	» » Licencia ilimitada.		

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Conservación de carreteras.

En la GACETA de esta fecha, en el anuncio de subasta de reparación de la carretera de Reus á Vilaseca, provincia de Tarragona, se consigna como presupuesto la cantidad de 27.259 pesetas, en vez de 27.255 pesetas, que es la verdadera

Madrid 20 de Enero de 1898.—El Director general. D. Arias

de Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Serodio Otero, de veinticinco años de edad, natural del Ayuntamiento de Lavadores, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el que se ausentó pasa de diez años á ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Casiano Se rodio Otero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor la excepción que preceptúa el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Pontevedra 15 de Enero de 1898. El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, barba naciente, color bueno, particulares ninguna. 230—M

Administración de Aduanas de la provincia de Barcelona.

En virtud de resolución de la Dirección general de Aduanas, fecha 16 de Noviembre del año próximo pasado, referente al expediente administrativo judicial núm. 36/95, incoado por introducción fraudulenta en España de dos cajas de botines de varias clases, se hace responsables de este delito subsidiaria y mancomunadamente á D. Sebastian Suspérregui y á D. José Val, por cuyo motivo tienen que ingresar en la Caja de esta Administración principal de Aduanas el importe de la multa impuesta, que asciende á 486 pesetas 40 céntimos. E ignorándose el paradero del referido D. Sebastián Sus-pérregui, se le comunica la expresada resolución por medio

de este anuncio, á fin de que dentro del plazo de quince días se presente á esta Aduana á hacer efectiva la mencionada multa, y caso de no verificarlo se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Barcelona 17 de Enero de 1898.—Eulogio Sánchez.

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 15 de Febrero próximo, y Esta Junta acordo que el dia lo de Febrero próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la segunda subasta para contratar el suministro, en cantidades ilimitadas, de las maderas que se necesiten en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1899, bajo los precios tipos que se consignan en la relación unida al respectivo expediente, y con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 14 de 14 del mes actual, y en el Boletín oficial de la provincia núm 11 de 15 del mismo vincia, núm. 11 de 15 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 17 de Enero de 1898.—El Secretario, Al-

berto Balseyro.

5.° tercio de la Guardia civil.

El día 16 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de las monturas reglamentarias que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valencia y Castellón, que componen el 5.º tercio.

o de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina

de la Subinspección. Valencia 19 de Enero de 1898.—El Coronel Subinspector, Francisco Brotóns y Carra.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Stbriac.—Alonso Suplicio, Poste telegraphique. Torino.—De Rame Danlop. Haro.—Pablo Maquirar.

Santiago.—Alejandro García, Lavapiés, 11, principal. Colmenar Viejo.—Francisco López, Mayor, 61. Puebla de Montalbán.—Moma, Don Andrés Borrego, 6.

León. Moreno Carreras, San Jerónimo, 54. Oviedo. - José Noro, Montera, 15.

Marchena.—José Arche, Beatriz, 12. Fernando Freire, Princesa.

San Sebastián. -- Comas Compañía, Atocha. Valencia de Alc ntara.—Dionisio Peña, almacenista de carbones, paseo de las Delicias.

Madrid 20 de Enero de 1898.=El Jefe del Cierre, Santana.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

En cumplimiento á lo acordado por el Exemo. Ayuntamiento en 9 del pasado mes, se concede un plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones relativas á la administración del arrendamiento del impuesto de consumos, en la Intervención del arriendo, todos los días hábiles, de una á tres de la tarde; y los sábidos no feriados, de tres á cinco, ante la Comisión séptima (Consumos).

Lo que por disposición del Exemo. Sr. Alcalde se hace público

Madrid 20 de Enero de 1898.=Francisco Ruano.

Negociado de Ensanche.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por espacio de quince días, á contar de la fecha del presente anuncio, el presupuesto adicional ó de resultas al ordinario del Ensanche del ejerticida 1806 67, arrabada a rabilitad del Ensanche del ejerticida 1806 67, arrabada a rabilitad el Rosa de la contacta del contacta de la contacta de la contacta del contacta de la contact cicio de 1896-97, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en

sesión de 19 del corriente. Madrid 20 de Enero de 1898. = El Secreta io general, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

Habiéndose incluído en el alistamiento formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos á continuación expresados, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les civa por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. para que comparezcan personalmente ó por legítimo representante ante este Ayuntamiento, hasta el día 12 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la citada ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que á su derecho crean procedente, respecto á su inclusión en las mismas; en la inteligencia que de no verificarlo procederá este Municipio á lo que hava

Al propio tiempo esta Corporación municipal ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mosos ó sus padres fueron vecinos, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieren verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso, para que dicha Corporación pueda acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Ramón Lamás, hijo de padre incógnito y de Josefa; nació

en Brejo el 29 de Énero de 1878. José Souto Fuentes, de Antonio y Rita; nació en Brejo el 13 de Febrero de 1878.

Cipriano Fuentes Montouto, de Francisco y Juana; nació en Bribes el 21 de Febrero de 1878.

Juan Eiroa Alvarez, de Manuel y An Irea; nació en Cecebre el 9 de Agosto de 1878. Ramón Mosteiro Ferro, de Juan y Teresa; nació en Sigrás

el 11 de Octubre de 1878. Benito Cabaleiro Fernández, de Antonio y Dolores; nació

en Cambre el 5 de Noviembre de 1878

José Paz Becerra, de Manuel y Dolores; nació en Bribes el 26 de Diciembre de 1878. José Cadaveira López, de Domingo y Rosa; nació en An-ceis el 5 de Abril de 1879.

José Rodríguez Lojo, de Manuel y Josefa ó Jesusa; nació en íd. el 10 de Mayo de 1879

Luis Muñiz Fuentes, de Manuel y Manuela; nació en Brejo el 2 de Enero de 1879.

José María Montouto Babió, de José y Francisca; nació en Bribes el 27 de Enero de 1879. Jesús Luis Gómez Casal, de Antonio y Francisca; nació

en íd. el 10 de Febrero de 1879. Francisco Federico Caridad Gastalver, de Anacleto y Carolina; nació en Cambre el 12 de Julio de 1879.

Manuel Casal López, de Manuel y Josefa; nació en Cecebre el 31 de Enero de 1879. Emilio Ponte Pau, de Juan y Juana; nació en Lela el 8 de

Enrique Jacobo Morano Villar, de Benito y de Isabel; nació en íd. el 24 de Julio de 1879. Luis Míguez Prego, de Juan y Josefa; nació en Sigrás el

22 de Enero de 1879. Manuel Ferreiro Díaz, de José y Manuela; nació en ídem 19 de Junio de 1879.

Julio Nimo Seoane, de Benito y de Rosa; nació en ídem el 2 de Septiembre de 1879.

Andrés Santiago Pallares Trasande, de Federico y Josefa; nació en ídem el ži de Octubre de 1879. Ramón Morano Martínez, de Mariano y Rosa; nació en

ídem el 2 de Diciembre de 1879. Ramón Blanco Núñez, de Andrés y Ramona; nació en el

Temple el 21 de Febrero de 1879. Ramón Rodriguez López, de Juan y María; nació en ídem el 29 de Agosto de 1879.

Cambre 15 de Enero de 1898. = El Alcalde, Miguel Molezun.

Ayuntamiento constitucional de Chinchón.

D. Isidoro de la Peña y Maratllach, Alcalde constitucional de esta villa de Chinchón.

Por el presente edicto se cita y llama á Cesáreo Manquillo y López, conocido por Juan, hijo de Pablo y Antonia, que nació en esta villa en 25 de Febrero de 1879, y á Rafael García Mendoza, hijo de Miguel y de Tadea, que nació en esta población el día 6 de Junio del mismo año, como mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa el domingo 30 del corriente mes, para el acto de la rectificación de dicho alistamiento; bajo apercibimiento si no compa-

recen de pararles el perjuicio que haya lugar. Chinchón 15 de Enero de 1893.—Isidoro de la Peña.—El Secretario, Bonifacio Muiño. 220 - M

Ayuntamiento constitucional de Huarte Araquil.

D. Ignacio Simonena, Alcalde Presidente del Ayuntamien-

D. Ignacio Simonena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huarte-Araquil, provincia de Navarra.

Hace saber que en los libros parroquial y del Registro civil aparece que en 18 de Agosto de 1879 nació en esta villa José Colina y Abril, hijo de Esteban, carabinero que fué de la Comandancia de Navarra, y de Micaela, cuyo padre falleció el mismo año 1879, y desde entonces, en que se ausentaron de esta villa madre é hijo, se ignora el paradero de estos dos. Y debiendo ser incluído en el alistamiento para el reemplazo del año actual, si es que vive el dicho Jos Colina, se le previene por el presente edecto para que donde se encuentre ó tenga la residencia legal pida su inscripción, conforme al artículo 28 de la ley, avisándolo á esta Alcaddía; quedando apercibido que de Io contrario incurrirá en la responsabilidad que haya lugar. dad que haya lugar

Huarte-Araquil 15 de Enero de 1898. = El Alcalde, Ignacio Simonena.

Ayuntamiento constitucional de Lorca.

D. Eulogio Periago Pérez, Alcalde constitucional de esta-

Hago saber que á instancia de María de las Huertas Gómez, vecina de esta localidad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Juan Antonio Mateos, natural de esta ciudad, de cincuenta y seis años de edad, de ofi-cio jornalero, el cual salió de esta ciudad el uño 1885 en busca de trabajo, habiendo transcurrido más de once años sin noticia alguna de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todes las Autoridades, así civiles como militares y a los que sepan el paradero de Juan Antonio Mateos, á quienes ruego manifiesten a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos al expediente, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vi-

Lorca 12 de Enero de 1898.-E. Periago.-Por su mandado, Obdulio Delgado.

Señas indispensables para la identificación de Juan Antonio Mateos, vecino que fué de esta ciudad.

Nació en 4 de Agosto de 1856, en esta ciudad, hijo de padres no conocidos, de oficio jornalero, de estado casado, pelo castaño, vestía traje aplomado, color sano, barba poulada, y señas particulares ninguna.

Ayuntamiento constitucional de la Merindad de Enidiviel-10.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este dis-Ignorandose el paradero de los mozos nacidos en este distrito en 1879, Raimundo López Arana, hijo de Felipe y Agueda; Feliciano Ramírez Bárcena, hijo de Donato y Eugenia; Primitivo Fernández Montalván, hijo de Lucas y Gregoria; Carlos Pereda y Mata, hijo de Pedro y Teresa: Máximo Ruiz y Sáinz, hijo de Pedro y Luisa; Santiago Martínez Pesquera, hijo de José y Lucía, y Luis González Rodríguez, hijo de Acacio y Margalina, quienes con sus familias desaparacio. Acacio y Marcelina, quienes, con sus familias, desaparecieron de este distrito hace más de quince años, se les cita y emplaza para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que quedará definitivamente cerrado la víspera del sorteo; parandoles el perjuicio consiguiente si viviendo no han sido alistados en donde estuvieren domiciliados; pues si no manifiestan su situación, se les considerará como muertos y serán excluídos del alistamiento de este distrito.

Merindad de Valdivielso 12 de Enero de 1898. El Alcal-

de, Baltasar Ruiz de Huidobro.

Ayuntamiento constitucional de Noblejas.

D. Vicente Palomino y Peral, Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de Noblejas.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Benito Soriano y Crespo, hijo de Luis y Victoriana Fidela, unos y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 30 del mes actual, y hora de lasnueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles les parará el perjuicio á que hubiere

lugar. Noblejas 16 de Enero de 1898.—Vicente Palomino y Perali. 289—M

Ayuntamiento constitucional de Osma.

D. Benito Andaluz Aylagas, Alcalde Presidente del Ayun-

tamiento de esta ciudad de Osma. Hago saber que habiendo sido comprendi los en el alista-

miento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Victoriano Benito Ramón, hijo de Pedro y de Leandra; Leonardo Pradera Baun, hijo de Francisco y de Josefa, y Mariano Verde Garcés, hijo de Pedro y de Manuela, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 30 del corriente. mes, y hora de las diez de su mañana, por si tuviereuque hacer alguna reclamacion; aperciolus que cer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Osma 12 de Enero de 1898.=El Alcalde, Benito Andaluz.
242-M

Ayuntamiento constitucional de Puente Caldelas.

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo Manuel Garrido Bouzas, hijo de José y Maria, difuntos, natural de la parroquia de Ancén, se cita por edictos en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, para que comparezca ó sea representado en forma el día 30 del corriente, ante este Ayuntamiento, que practicará la rectificación del alistamiento en el día 13 del próximo Febrero, á las siete de la mañana, para al dia 13 dei proximo reoreio, a las sinte de la managa, para assistir al sorteo que ha de tener lugrar en esta Casa Municipal, y el día 6 de Marzo, á la misma hora y local, para exponer lo que á su derecho convenga al ser llamado y clasificado por la Corporación que presido; en la inteligencia que su fal-

ta le parará perjuicio. Puente Caldelas 14 de Enero de 1898.—El Alcalde, J. Es tévez Fernández.== El Secretario, Juan Areal.

Ayuntamiento constitucional de Ribera de Arriba.

A instancia de Josefa Alonso, vecima de esta capital, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero, ya rnás de diez años, de sus hijos Pedro Belarmino,

José y Leonardo Santirso y Alonso. Y á fin de que tengan conocimiento todas las Autoridades, á las que seruega indaquen su paradero y cuantos datos puedan aŭquirir, se publica este en el Boletin oficial y GACETA DE MADRED, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señes de los interesados.

Pedro Belarmino, de veintidos años de edad, estatura regular, barba ídem, color bueno.

Jesé, edad veinticuatro añes, estatura buexa, pelo negro,

José, edad veinticuatro anes, estatura acces, popos rastaños, barba negra, celor bueno.

Leonardo, edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color bueno.

Elibera de Arriba 20 de Diciembre de 1897.—El Alcalde,

Ayuntamiento constitucional de Vería.

D. Jesé Pérez Rodríguez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamien to de Verín.

Hago saber que en el alistamiento de este Ayuntamiento naturales de Pazos; Alejandro Lorenzo Fernandez, filjo de Manuel y Basilisa, natural de Mouraros, y Cástor Salgado Salgado, hijo de Manuel y Manuela, natural de Tintores, todos de este Municipio, y teniendo conocimiento que algunos de ellos residen en el extranjero, y otros en ignorado paradero, á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, por medio del precente, que se insertará en la GACETA DE MADRIO. se cita en forma á los referidos mozos, sus padres, amos ó parientes para que concurran el día 30 del corriente, á las diez de su mañana, en esta Sala Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, como al sorteo que se verificará el segundo domingo del mes de Febrero, y á la clasificación de soldados el primer domingo de Marzo próximo; en la inteligencia que de no hacerlo por sí ó por medio de representante legal les parará el perjuicio que haya lugar. Verín 14 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Trabuco.

D. Francisco Ruiz Delgado, Alcalde constitucional de

Hage saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Saturnino Conejo Peláez, hijo de Salvador y de Francisca, en ignorado paradero, se le cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente, y hora de las doce de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que

Villanueva del Trabuco 14 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Zamora.

D. Ramón Ruiz Zorrilla Fernández, Alcalde constítucional de esta ciudad. Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que

à continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta capital el día 11 del corriente para el reemplazo del Ejército del presente año, se les cita por medio de este edicto para que el día 30 del actual, à las diez de su mañana, concurran por sí ó por medio de sus representantes legales en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de verificarse la rectificación del alistamiento, á exponer las reclamaciones que á su derecho convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les para-

rá el perjuicio a que haya lugar. Zamora 17 de Enero de 1898.—Ramón Ruiz Zorrilla.—Por su mandado, José Fernández Domínguez, Secretario acci-

Mozos que se citan.

Manuel de Arcos Manzano, hijo de Manuel y Concepción, quemació en 22 de Febrero de 1879.

Miguel B Mesteros, hijo de padres desconocidos; nació en 7 de Pebrero de 1879.

Blas de la Caridad, hijo de padres desconocidos; nació

en 3 de Febrero de 1879. Ancelmo García, hijo de padres desconocidos; nació en 4 de Marzo de 1879.

Ricardo Antón, hijo de padres desconocidos; nació en 14 de Mayo de 1879.

Aurelio Martín, hijo de padres desconocides; nació en Il de Oceubre de 1879. Aurelio de Santa Bibiana, hijo de padres desconocidos:

nació en 2 de Diciembre de 1879. Emilio Blanco, hijo de padres desconocidos; nació en 8 d e Agosto de 1879.

Alcaldía constitucional de Alcalá de Henares.

Acordado por el Exemo. Ayuntamiento declarar en estado de ruina inminente la casa núm. 6 de la calle de Talamanca de esta ciudad, en virtud de certificación librada por el Sr. Arquitecto municipal, por el presente se hace saber á los dueños de dos quintas partes de la citada casa, cuyos nombres y domícilios se ignoran, la obligación que tienen de proceder á demolerla, dentro del término de ocho dias, á

contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el tiempo marcado, se llevará á cabo por operarios del Municipio, con cargo á la venta de materiales y del solar en su caso.

Alcalá de Henares 18 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Rojas.

Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación expresan, á saber: Cecilio Cob Núñez, hijo de Dámaso y Francisca; nació en

1.º de Febrero de 1879.

Alejandro Martín Arroyo, hijo de Faustino y Lucía; nació en 26 de Febrero de 1879. Matías Núñez Gil, hijo de Leoncio y Tiburcia; nació en 29

de Febrero de 1879 Teófilo Pérez López, hijo de Daniel y Matilde; nació en 7

de Marzo de 1879. Tomás Perdiguero Eras, hijo de José y Juliana; nació en

7 de Marzo de 1879. Daniel Fernández Moro, hijo de Mariano y Clara; nació eu 10 de Abril de 1879.

Miguel Vicente Rodríguez, hijo de Julián y Margarita; nació en 8 de Mayo de 1879. Feliciano Fernández Palacios, hijo de Francisco y Julia-na; nació en 9 de Junio de 1879.

Nicolás Ursa Llanos, hijo de Nicolás y Buenaventura; nació en 23 de Julio de 1879.

Faustino González Bueno, hijo de Carlos y Tiburcia; na-

ció en 29 de Julio de 1879. Emigdio Sancho Alonso, hijo de Pedro y Benita; nació en

5 de Agosto de 1879. Les cuales corresponden al alistamiento de este término municipal para el reemplazo del Ejército en el corriente año, se les cita por el presente para que comparezcan en el día 30 del actual ó último domingo, conforme al art. 47 de la ley, al acto de la rectificación del alistamiento dicho, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, á las diez de la mañana.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades que averigüen si en sus respectivas jurisdicciones se hallan indicados sujetos ó alguno de ellos, y lo pongan en conocimiento de este Ilustre Ayuntamiento; quedando yo obligado á lo propio en casos análogos.

Dado en Aranda de Duero á 15 de Enero de 1898.=El Alcalde Presidente, Benito Berrojo.

Alcaldía constitucional de Arganda.

D. Mariano García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arganda.

Hago saber que han sido incluídos en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del presente año, conforme al núm. 5 del art. 40 de la ley, los mozos José María Olmedo, hijo de Sebastiana, y Fausto Mariscal Rosau, hijo de Víctor y de Elvira, cuyos domicilios se ignoran, y por lo cual se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, del sorteo que se verificará en el mismo citic al día 13 de Fabraro próx mo vanido. ficará en el mismo sitio el día 13 de Febrero próximo venidero, y para el de declaración y clasificación de soldados que ha de efectuarse el día 6 de Marzo siguiente en la referida Casa Consistorial de esta villa, á las horas de las nueve, á las siete y á las nueve de las respectivas mañanas de los indicados días, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que

Arganda 17 de Enero de 1898.—Mariano García Campo.

Alcaldía constitucional de Bonillo (provincia de Albacete).

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5, art. 40 de la ley, los mozos Paulino Alonso Ruiz Ortiz, hijo de Alonso y de Casimira, y José Joaquín Abia García, hijo de Gabriel y de Ana María, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 30 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Bonillo 15 de Enero de 1898. = Rodrigo Utrilla,

216-M

Alcaldía constitucional de Bullas.

D. José María Puerta López, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de esta villa de Bullas.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5 del art. 40 de la ley, los mozos Alfonso Navarro Sánchez, hijo de Mateo y Bernarda, y Antonio del Rosario, hijo de padres desconocidos, y cuyo paradero se ignora, se les cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 30 del mes corriente, á las diez de su mañana; advirtiendo que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Bullas 15 de Enero de 1898.—José María Puerta López.

Alcaldía constitucional de Burbáguena.

D. Manuel Visiedo Grainé, Alcalde Presidente del Ayuutamiento constitucional de Burbáguena, provincia de Teruel. Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Vicente de Gracia, hijo de padres desconocidos, que se hallaba acogido en la Casa provincial de Beneficencia de Teruel, y de la que, según noticias oficiales, se fugó hace año y medio, próximamente, é ignorándose su actual paradero se cita á este interesado para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 30 del corriente mes, y hora de las ocho de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido que de comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar, y

en el caso de haber sido incluído en el alistamiento de otro pueblo por considerarse el Ayuntamiento con mejor derecho que éste, ruego al Alcalde del pueblo donde haya tenido lugar se sirva manifestarlo para excluirlo del de este pueblo, así como si tuviese noticia de su fallecimiento.

Burbáguena 17 de Enero de 1898.=El Alcalde, Manuel Vido. 258-M

Alcaldía constitucional de Cambil.

D. Felipe Muñoz Lechuga, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alista-Hago saber que nantento sido comprendidos en el ansadel miento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Juan Torres Olmedo, hijo de Enrique y Juana, y Gregorio Cuadrado Segura, de Diego y de María, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular, y hora de las diez de su maña-na, el día 30 del actual, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Cambil 13 de Enero de 1898.—Felipe Muñoz.—Por su man-

dado, José Moreno, Secretario.

Alealdía constitucional del Campo de Criptana.

Comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como natural de la misma, el mozo Alberto Eleuterio Emiliano Garrido y Gómez, cuyo paradero, así como el de sus padres ó personas que en el día le representen, se ignora, se le cita por el presente en cumplimiento de lo que dispone el ort. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, para que comparezca al acto de la rectificación de dicho alis-tamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del corriente mes, á las nueve de su mañana; pues de no hacerlo se le considerará como muerto, en analogía con lo que dispone la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, y será excluído del alistamiento.

Campo de Criptana 15 de Enero de 1898.—El Alcalde,

Justo Alonso.

Alcaldía constitucional de Cuenca.

D. Jesús Contreras Arcas, primer Teniente de Alcalde de esta ciudad, encargado de la Alcaldía por enfermedad del

Hago saber que por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión de 12 de los corrientes, ha sido formado el alistamiento de mozos responsables al reemplazo del Ejército del año corriente, en el cual figuran los 28 mozos que se dirán, quienes habiendo nacido en esta ciudad y no apareciendo en los padrones de habitantes, se ignora su actual residencia ó paradero, sin que tampoco se tenga noticias de personas que los puedan representar.

En su consecuencia, y en ejecución de lo acordado por la Exema. Corporación que presido, les cito por medio del presente para que se presenten ante la misma el día 30 de los corrientes, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, justificando su inclusión en los alistamientos de otros pueblos, para proceder á la exclusión en el de esta ciudad; y requiero á las personas que tengan noticias de ellos á que las suministren á esta Alcaldía, para averiguar si han sido alistados; en la inteligencia de que si no lo verifican serán ex-cluídos por presunción de muerte ó se les instruirán en su

día expedientes de prófugos, según proceda. Cuenca 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, P. E., Jesús Contreras. = De acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Evaristo Pareja.

Relación de los mozos que se citan.

Fulgencio Martínez Villalvilla, de Pedro y Bernarda, Feliciano Timoteo Montero Huertas, de Fermín y Juliana. Manuel Romero Romero, de Ramón y Filomena. Saturnino Pino Lázaro, de Joaquín y Maria. Inocente Fernández Ríos, de Gregorio y Jacoba. Arturo Angel de Ribas Allue, de Urbano y Pilar. Juan Francisco Mora Reyes, de Santiago y Eusebia. Rafael Berga Martínez, de José y Emilia. Angel Fernando Sevilla, de Mónica.
Félix Solar Rueda, de Juan y Francisca.
José Rezusta Sánchez, de José y Micaela.
Benito López de la Cuesta, de Agustín y María.
Bunerto Algreón Alba, de Loépy Felips Ruperto Alarcón Alba, de León y Felipa. Atanasio Sariñana Bermejo, de Julián y Ventura. Gregorio Aguilar Blanco, de Domingo y Luisa. Gregorio Requena Blanco, de Tomás y Luisa. Domingo Valera Andrés, de Basilio y Agustina. Segundo García Angel, de Vicente y Paula. Francisco Alcocer Contreras, de Aquilino y Bonifacia. Francisco Contreras Gómez, de Bonifacia. Paulino Iglesias Cornago, de Angel y Eustaquia. Eduardo Molina Cruz Alonso, de Antonio y Romana. Mariano Eduardo Rubio Royuela, de Feliciano y Tomasa. Jesús López García, de Eusebio y Polonia.

Mariano Marcinan López Córdoba, de Pedro y Nieves.

Pedro José Fernández Gómez, de Miguel y Ciriaca.

Anastasio Hortelano Duqve, de Bonifacio y Escolástica.

José Peña Alcalde, de Eusebio y María.

298—M

Alcaldía constitucional de Cutar.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo que al final se relacionará, nacido en esta villa el año 1879, cuyo fallecimiento posterior no se ha acreditado, y cuya residencia actual, así como la de sus padres, se ignora, para que antes del día 12 del próximo mes de Febrero se presente, si es que existe, á inscribirse en el alistamiento que este Ayuntamiento está formando para el actual reemplazo, ó en otro caso solicite, si ya no ha cumplido este requisito legal, su inclusión en el pueblo donde resida, puesto que habiendo de cerrarse definitivamente el citado alistamiento en el referido día 12, no podrán ser comprendidos después en el mismo, é incurrirán, por tanto, en las responsabilidades que determina la ley de Reclutamiento vigente.

Mozo á quien se refiere esta citación.

Antonio Ranea Gómez, hijo de José y Ana; nacido el día 15 de Septiembre de 1879. Cutar 14 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Lozano.

Alcaldía constitucional de Falset.

En el alistamiento que ha formado el Ayuntamiento de mi presidencia de los mozos concurrentes al reemplazo del Ejército en el presente año, ha sido comprendido el mozo Juan Lozano y García, hijo de Francisco y de Modesta, nacido en esta villa el día 19 de Noviembre de 1879, é ignoránse su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, para que el día 31 del actual mes, á las diez de su mañama, comparezca en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del citado alistamiento, pues de le contrario le parará el perjuicio consi-

Si en el alistamiento de algún pueblo apareciese incluído el mezo referido, se ruega al Ayuntamiento que lo haya alis-tade lo comunique al de esta villa, á los efectos procedentes. Falset 13 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Domenech.

Alcaldía constitucional de Langreo.

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y á instancia de Nicolás Fernández Roces, vecino de esta villa, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hijo Esteban Fernández Sánchez, quien se ausentó de la casa paterna hace más de diez años, sin que desde enton-ces se tengan noticias del mismo.

Y a fin de que dicho expediente pueda tener lugar, se publica este edicto en el Boletín oficial y en la GACETA DE MA-DRID, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas personales son:

Esteban Fernández Sánchez, hijo de Nicolás y Dolores, Edad veinticinco años, estatura regular, pelo cejas y ojos negros, nariz y boca regularess, cara larga, color bajo ó descolorido, señas particulares ninguna.

Alcaldía de Langreo 8 de Enero de 1898.=El Alcalde, Antonio María Dorado.

Alcaldía constitucional de Ocaña.

Hallándose el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia formando el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del año de 1898, ha visto por las certificaciones sacramentales y por la expedida por el Sr. Juez municipal de la misma, que deben ser incluídos en el citado alistamiento los jóvenes de que se hará expresión después, por hallarse en la edad reglamentaria, y como quiera que, tanto los mozos como sus padres, no residen en esta población desde hace más de diez años, ignorándose al propio tiempo su paradero, el Alcalde que autoriza, cumpliendo con lo preceptuado en la ley de Reemplazos vigente, lo hace público por medio del presente anuncio, citándoles para el día de la rectificación del alistamiento y demás actos de la quinta, á fin de que comparezcan si no estuviesen incluídos en los alistamientos de otras poblaciones.

Al mismo tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que aquéllos fuesen vecinos, los incluyan en los de sus respectivas localidades, dando conocimiento de ello á esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

Luis Sánchez Arquero, hijo de Pedro y de Antolina. Cesáreo Sánchez de la Blanca y Fernández, hijo de Gregorio y de Ignacia. Demetrio Monteagudo Vázquez, hijo de José y de Eu-

Victoriano Martínez López, hijo de Joaquín y de Reme-

Manuel González y Díaz, hijo de Manuel y de Juana. Ocaña 3 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Díaz

Alcaldía constitucional de Pajarejos.

D. Mariano López García, Alcalde constitucional de este pueblo, del partido de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Hago saber que, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, como naturales del mismo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres ó personas que en el día les representen, se ignora, se les cita por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 de la ley reformada de 11 de Julio de 1885, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30, último domingo del mes actual, á las once de su mañana

Número 2. Niceto Gómez Onrubia, hijo de Francisco y

Número 3. Epifanio Negro Martínez, hijo de Celedonio y

astasia. Pajarejos 13 de Enero de 1898.—Mariano López. 231—M

Alcaldía constitucional de Piedrabuena.

D. Felipe Velasco Laguna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Piedrabuena, provincia de Ciudad

Hago saber que en el alistamiento verificado en esta villa para el año actual, ha sido incluído el mozo Antonio Soto Sidoneh, hijo de Hilario y Justa, conferme al caso 5.º, artúculo 40 de la ley, y como se ignore el paradero de éste, como de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran el día 30 del actual, á las diez de la mañana, á esta Casa Capitular para la rectificación de dicho alistamiento y puedan hacer las alegaciones que tuvieran por conveniente; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya

Piedrabuena á 15 de Enero de 1898.=Felipe Velasco.

Alcaldía constitucional de Puebla de la Reina.

En virtud á lo prevenido en el núm. 5.º, art. 40 de la nueva ley de Reemplazos, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos naturales de la misma José Alejandro Gómez Rosa, hijo de Francisco y de Antonia, que nació en 24 de Febrero de 1879; Francisco Martín Alonso, hijo natural de Pedro y de Catalina, que nació en 25 de Mayo

del mismo año; Domingo Rueda Contero, hijo de José y de Manuela, que nació en 4 de Agosto del referido año; Juan Manuel Vargas y Vargas, hijo de Valentín y de María, que nació en 14 de Diciembre del expresado año; y como se ignoran las residencias de los mozos y las de sus padres, se les cita por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que concurran á la rectificación del alistamiento, cuyo acto tendrá lugar el último domingo 30 del corriente, á las once de su manana, á exponer lo que crean oportuno.

Lo que se hace público á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de referencia.

Puebla de la Reina 10 de Enero de 1898.=El Alcalde, Rafael García Pelayo.

Alcaldía constitucional de Ribadesella.

A instancia de D. Antonio Ruisánchez García, y á los efectos de la ley de quintas, se formó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. Antonio, D. Francisco y D. Severino Ruisánchez González, que marcharon de la casa paterna con dirección á la isla de Cuba, sin que se haya vuelto á tener noticia de su pa-

Lo que se hace público por si alguna persona tiene noticias respecto al paradero de los indicados individuos.

Las señas personales de los interesados, son las que más

Ribadesella 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

Señas.

D. Antonio Ruisánchez González es de estatura cumplida. pelo y cejas castaños, ojos al pelo, barba ninguna, señas particulares ninguna.

D. Francisco Ruisánchez González es de estatura pequeña, pelo castaño, ojos azules, barba poca, señas particulares

D. Severino Ruisánchez González, de corta estatura, pelo castaño, ojos negros, producción buena, y señas particulares

Alcaldía constitucional de Robres (Huesca).

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual el mozo Mariano Hernández y Masías, hijo de Antonio y de Petra, con arreglo al número 5.º, art. 40 de la vigente ley de quintas, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se le cita por este edicto para que concurra, á las diez de la mañana del 30 del corriente, al acto de la rectificación del alistamiento; advirtiéndole que de no hacerlo así, por analogia á lo que dispone la regla 4.ª del artículo 88, se acordará su exclusión.

Robres 16 de Enero de 1898. El Alcalde, Esteban Pisa.

Alcaldía constitucional de Sanhicar de Barrameda.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio García Benítez, Antonio López Raposo, Antonio Porta San José, Eduardo Elías Orellana, Francisco Bernal Cebada, José Hernández Expósito, Juan Romero Ahumada, Juan de la Santa Cruz, Juan Rodríguez Pérez, Juan Román Mariscal, José Harana, Juan Botella Ramos, Luis Fernández Guisado, Manuel Guisado Palomeque, Manuel Romero Expósito, Manuel Picazo, Marcial Blanco Lago, Pedro Enrique Rendón Caraballo, Vicente Odero y Vicente Pedro, que nacieron en esta ciudad en el año 1879, y que hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advirte á los mismos ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 30 del corriente mes, y hora de las doce del día, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente ó por legítimos representantes á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que el presente se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, y que de la no comparecencia se les parará el perjuicio á que haya

Sanlúcar de Barrameda 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, P. Barbadillo.

Alcaldía constitucional de Santa Pola.

D. Vicente Salinas Galiana, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Pola.

Hago saber que ignorando la existencia y paradero de los mozos naturales de esta población Antonio Roselló Poveda, de Antonio y Vicenta: Luis Alemán Lónez, de José y Manue la; José Bosch Sirera, de Salvador y Teresa; Rafael Jaén Valero, de Rafael y María; Manuel Sempere Rivera, de Jaime y Asunción; Tomás García Jaén, de Benito y Josefa; Francisco Molina Andreu, de Salvador y Maria Antonia; Antonio Orts Cortés, de Pedro y Dolores; Manuel Miralles Soria, de Ma-nuel y Antonia; Francisco Molina Botella, de Juan y Salva-dora; Francisco Botella Alemán, de Salvador y Josefa; Joaquín Sevilla Palomares, de Joaquín y María; Angel Sánchez Juan, de Tomás y Josefa; José Escolano Rovira, de José y Francisca; José Serradell Pérez, de Miguel y María, y Diego Palomares Soler, de Antonio y Catalina, quienes por tener la edad señalada en el párrafo primero del art. 27 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la citada ley, se les cita por medio del presente para que el dia 30 de los corrientes, á las nueve horas de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales, por si ó por personas que legalmente les represente, á exponer lo que crean convenirles en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, según previene el art. 47 de la mencionada lev

Santa Pola 16 de Enero de 1898. - Vicente Salinas.

Alcaldía constitucional de Sorihuela.

D. Juan Antonio Leal Luna, Alcalde constitucional de Sorihuela.

Por el presente se cita á los individuos que van expresa-dos á continuación, naturales de esta villa y nacidos en las fechas que también se consignan, que han sido comprendidos en el alistamiento de los mozos de este pueblo sujetos al

reemplazo del Ejército del presente año, formado por el Ayuntamiento dei presente ano, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, y cuyo paradero, así como el de sus padres y parientes se ignora, para que el día 30 del corriente mes, á las nueve de su mañana, comparezcan en esta Sala Capitular, por si ó por persona que legítimamente les represente, á exponer lo que les convenga en la rectificación de dicho alistamiento. de dicho alistamiento, según lo dispuesto en el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, refundida por Real decreto de 21 de Octubre de 1896; advertidos que de no verificarlo así les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Además se les hace extensiva esta citación para el acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá efecto el dia 12 de Febrero inmediato, á las nueve de su mañana, y para las dem s operaciones subsiguientes del reemplazo.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades se sirvan averiguar el paradero de los mozos de referencia, y caso de ser hallados, les den conocimiento de esta citación para su cumplimiento.

Individuos que se citan.

Núm 4, Aguedo Amor Puertas, hijo de Fernando y María; nació en 12 de Enero de 1879.

Núm. 10, Adriano Valero Mena, hijo de Tomás y María Juana; nació en 5 de Marzo de 1879.

Núm. 13, Juan Requena Sánchez, hijo de Antonio y María; nació en 25 de Marzo de 1879.

Núm. 14, Domingo Aguedo Sánchez Expósito; nació en 24 de Marzo de 1879.

Núm. 21, Aguedo Pablo Expósito; nació en 14 de Mayo de 1879.

Núm. 27, Aguedo Ros Sánchez, hijo de Andrés y Maravillas; nació en 18 de Noviembre de 1879.

Sorihuela (Jaén) 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Antonio Leal.—Por su mandado, Mariano Romero.

Alcaldía constitucional de Sorvilán.

D. Mariano Jiménez Puga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Sorvilán.

Hago saber que verificado en este día el alistamiento de los mozos del presente reemplazo que se hallan comprendidos en los artículos 27, 40 y siguientes de la ley de Reciutamien-to y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modifica-da por la de 21 de Agosto de 1896, resulta que los mozos Juan Marqués Fernández, hijo de Andrés y Eufrasia; Guillermo Manrique Peña, de Juan y Piedad; Cándido Romero Ortega, de José y María; Matías García López, de Miguel y Ana; Amador Castillo Ruiz, de Francisco y Francisca, y Matías Amata Maldonado, de Matías y Ana, naturales de este pueblo, se desconoce sus paraderos, por lo cual se publica el presente edicto para que se presenten en esta Alcaldía antes de verificarse la clasificación de soldados; pues en caso contrario se les considerará como prófugos, con arreglo al ar-

tículo 105 de la citada ley.
Sorvilán 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mariano Jiménez.—Por su mandado, el Secretario interino, Eugenio Romero y Romero.

Alcaldía constitucional de Tarancón.

Incluído en el alistamiento de esta villa para el próximo reemplazo del Ejército el mozo Sebastián Losada Valdonada, hijo de Inocencio y María, que nació en 7 de Julio de 1879, é ignorándose el actual paradero del mismo, se le cita y requiere por el presente para que concurra por sí ó por persona debidamente autorizada á esta Casa Consistorial el día 30 del corriente, y hora de las diez de su mañana, con el fin de exponer cuanto estime oportuno en pro ó en contra de dicha inclusión.

Tarancón 15 de Enero de 1898.=El Alcalde, Enrique Solá.
233-M

Alcaldía constitucional de Tornadizos.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Clemente Carpintero Hernández, hijo legítimo de Hilario y Basilisa, natural de este pueblo, partido y provincia de Avila, que nació en 23 de Noviembre de 1879, cuyo paradero se ignora, tanto del mozo como de los padres.

En su virtud, se cita, llama, emplaza y requiere oficial-mente para que el día 30 del actual, hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, comparezca en las Casas Consistoriales por sí ó por persona que le represente, á exponer lo que se crea en derecho; apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero que si supieran el paradero del indicado Clemente or-denen sea notificado en forma el presente requerimiento, dando cuenta á esta Alcaldía de ell

Tornadizos de Avila 15 de Enero de 1898. = José de Juan. Por su mandado, Angel Ramírez.

Alcaldía constitucional de Utande.

D. Miguel Ayuso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Utande, provincia de Guadalajara.

Hago saber que habiendo sido compreudido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Manuel Anastasio Borja Cortés, hijo de Benigno y de María Estrella, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que teddrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en su Casa Capitular el día 30 del mes corriente, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Los Sres. Alcaldes donde resida dicho mozo pueden acordar su inclusión en el alistamiento, si ya no lo hubiesen he-cho, dando conocimiento á esta Alcaldía para acordar lo que

Utande 15 de Enero de 1898.-El Alcalde, Miguel Ayuso.=Por su mandado, el Secretario, Felipe Castillo. 234—M

Alcaldía constitucional de Villarreal.

D. Vicente Sanchiz Almela, Abogado, Alcalde constitucional de Villarreal, provincia de Castellón de la Plana.

José García Gómez, hijo de José y María. Vicente Gil Arenas, de Pascual y María Gracia. José Pascual Vaquer Rovira, de Vicente y Antonia. Miguel Antonio Muria Llaudis, de Miguel y Antonia. Luis Miró Gil, de Luis y Cándida. Vicent: Miralles Almerich, de Vicente y Manuela.

Pascual Restituto Gómez, expósito.

Pascual Batalla Goterris, de Florencio y Gracia. Eduardo Jaime Ruiz Bertrán, de Eduardo y Josefa. Domingo Safont Martinavarro, de José y María. José Benito Nebot Sabatier, de Benito José y Angela.

Pascu il Santamaría Uller, de José y Carmen.
Y José Renlloch Carda, de José y Carmela.
Los cuales nacieron en esta villa en el año 1879, con cuyo motivo han sido incluídos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año; se advierte á los mismos, á sus padres, curadores, parientes, acros ó personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita para que el domingo 30 del presente mes, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legitimos represent ntes, á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en el día y hora antes expresados; en la inteligencia que el presente edicto se publica en sustitución de la cita-ción orden da por el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, por ignorarse la actual residencia y paradero de los mozos arriba citados, cuya falta de comparecencia les parará el perjuicio á que

Villarreal 12 de Enero de 1898. El Alcalde, Vicente Sánchiz.

Moste de Piedad y Ceja de Aborros

Se ha extraviado la libreta núm. 83.033 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Plácida Pérez Cano.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Ecija,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

HUELVA

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado. Avudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juaz instructor del proceso, núm. 136, del año 1897. instruído contra Juan Brito Pérez, por el delito de poli-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al expresado reo Juan Brito Pérez, de diez y siete años de edad, natural de las islas Canarias, de oficio del campo, y cuyas señas particulares son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color trigueño y barba por salir, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE Madrid, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder à los cargos que le resultan en el mencionado pro-ceso; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declara-do rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar. A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto

civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Juan Brito Perez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Huelva á 17 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.—El Secretario, José Parrales.

SANTANDER

D. Vicente Roig y Llorca, Teniente de navío graduado de la escala de reserva y Juez instructor de la sumaria que se sigue sobre sustracción de una cadena á bordo del Corconera,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un joven como de diez y ocho á veinte años, que se dice natural de Bermeo ó sus inmediaciones, que en la noche del 27 de Agosto último sustrajo una cadena del Corconera, núm. 3, que se-guidamente vendió en 15 pesetas á Antonio Celayarán, pes-cador y tripulante de la lancha nombrada Concepción, de la matrícula de Motrico, cuya lancha se hallaba al costido de dicho Corconera, fondenda en la dársena de Puerto Chico, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente dicho joven a prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en aquella sumaria; apercibido que de no comparecer le pararé el perjuicio que haya lugar.

conin t) y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, con las seguridades debidas, sea conducido á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Santander á 10 de Enero de 1898. = Vicente Roig. = El Secretario, Arturo Bernard. 247-M

Jazgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Pedro Oliveros y Sánchez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Agueda Doblado Bermejo, vecina de Villar del Rey, cuyo pa-

radero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior orden de la Audiencia de este distrito.

Dada en Alburquerque á 3 de Enero de 1898.—Pedro Oliveros =. Por mandado de S. S., Miguel Gutiérrez Rodríguez.

ALGECTRAS

D. Miquel Osuna Junquera, Juez de instrucción de esta

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE

Hago saber que ignorándose la residencia y paradero de MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Matías Ramos, Jefe que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta zona de Algeciras, á fin de que comparezca á las doce de la mañana del día 8 de Febrero próximo en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alfonso XI, para la práctica de cierta diligencia de careo acordada en causa que se instruye por delito de robo contra D. Ricardo Rodríguez Sánchez Oseti.

Dado en Algeciras á 15 de Enero de 1898. = Miguel Osu-

na.=Por su mandado, Fernando Sanz.

AÓIZ

D. Félix Zabalza Murillo, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente la judicatura del partido por indisposición del propietario y municipal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo Ustárroz Areso, hijo de Francisco y de Saturnina, de veintiseis años de edad, natural y vecino de Castillo Nuevo, soltero, labrador, con instrucción, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y su sala de mino de diez dias comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencias, cuyo término principiará á contarse desde el día siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACRTA DE MADRID, con el objeto de practicar con el mismo una diligencia ordenada por la Superioridad en causa que en unión de otro se le sigue por le-

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civi-les y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca del citado Lorenzo Ustárroz, y de conseguirla procedan a su captura y conducción á las cárceles de este partido, con las debidas seguridades.

Dada en Aóiz á 4 de Enero de 1898.—Félix Zabalba.—Por mandado de S. S., José María M. Espronceda. J—6

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del dis-

trito del Parque de esta ciudad

Por la presente cito y llamo a Manuela Rey Freire, la cual en el mes de Noviembre de 1888 tenía expendeduría de taba-cos habanos en la rambla del Centro, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, segundo, á fin de prestar declaración indagatoria en sumario que instruyo contra la misma por contrabando de tabaco; bajo aper-

cibimiento de ser declarada rebelde. Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de la referida Manuela Rey.

Dada en Barcelona à 30 de Diciembre de 1897.=Mariano Pascual Español.-Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Ca-J—9337

BUJALANCE

D. Manuel de Flores Marín, Juez de instrucción interino

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de la Cruz Expósito, natural de Valencia, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, de treinta y seis años, de oficio hojalatero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hava lugar.

Dada en Bujalance á 3 de Enero de 1898. = Manuel de Flores.=El actuario, Pedro Cantó.

CAÑIZA

Por medio de la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario sobre hurto de un aparejo ó máquina de elevar piedras y otros materiales para las obras de cantería, contra Pablo Perdiz, vecino de la parroquia de Filgueira, se cita al testigo Joaquín Estévez Sánchez, vecino de Maceira, y ausente en el Reino de Portugal, para que en el término de díez días, contados desde la fecha de la GACETA DE MADRID en que sea inserta la presente, comparezca en la sala de au-diencia del Juzgado de instrucción de este partido, sito en esta villa, á las diez de la mañana, para la práctica de la diligencia de careo que ha de tener lugar entre el mismo testi-go y el procesado, bajo la multa de 5 á 25 pesetas. Cañiza 13 de Enero de 1898. = El Escribano, José Tra-

vadela.

ÉCIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta

ciudad v su partido.

Por virtud del presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Crespo Peralta, vecino que fué de esta ciudad, en calle Elvira, número 8, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días antes expresado, comparezca en este Juzgado á objeto de recibirle inquisitiva en el sumario que se le sigue por estafa á la Sociedad Almacenes Generales de Depósito de esta ciudad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en busca del Crespo Peralta, y caso de que sea encontrado lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Ecija á 4 de Enero de 1898.=Manuel Gómez.=El Escribano, J. Juan Priego.

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta

ciudad de Elche y su partido.

Por el presente cito y llamo á los herederos de un hombre desconocido, de unos cuarenta años de edad, y pobremente vestido, cuyo cadáver fué encontrado en la tarde del 30 de Diciembre próximo pasado en una cueva situada en la margen derecha del río Vinalapó, á distancia de kilómetro y medio de esta ciudad, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID. comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo pare averiguar las causas que produjeron la muerte de dicho sujeto é instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Elche 5 de Enero de 1898. = Vicente Ortega. = Por su man-

dado, Antonio Díaz Piñero.

FALSET

D. J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de esta

Por el presente se cita y llama á las personas que puedan facilitar algún dato acerca de cuáles sean los nombres y demás circunstancias de un sujeto desconocido que fue hallado cadáver sobre las nueve de la manaña, del día 3 de Diciembre último en una cueva, sita en la Aldea de Hospitalet del Infante, perteneciente al término municipal de Vandellós é in-mediata á la vía férrea de Valencia á Tarragona, kilómetro 240, cuyas señas personales del mismo son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, barba negra y poblada, nariz y boca regulares, usaba barba, representando tener de cuarenvisera negra, blusa de algodón azul, calzoncillos de algodón blancos, pantalón de pana completamente deteriorados y calzaba alpargatas blancas, y el que según manifestación de un testigo que en la tarde del día anterior le socorrió en unión de otros varios ind viduos con un poco de pan, porque com-prendieron que no tenía nada para comer y hablaba el idioma catalán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cuatro días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, al objeto de prestar declara-ción en el sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver referido; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho hava lugar.
Dada en Falset á 4 de Enero de 1898.—J. Eduardo Tormo.

Por mandado de S. S., Adolfo Pano, habilitado.

J - 9

GRANADA—SAGRARIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad, en causa que se sigue por la Escribanía de mi cargo sobre muerte de Francisco Martín Peralta, ha acordado se cite por medio de la presente á José Sanmartín Misa, vecino de Valencia, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado del Sagrario, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que ĥaya lugar.

Granada 4 de Enero de 1898.=El actuario, Emilio León.

LA RAMBLA

En providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia para lo civil de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado y por mi actuación penden, á instancia del Procurador D. Antonio del Rosal Moreno, en nombre del Sr. D. Manuel de Lara y Alcalá, vecino de Malaga, sobre cancelación de los gravámenes que afectan á las tres fincas rústicas que se expresarán:

Una hipoteca impuesta por D. Fernando de Goyeneche sobre diez aranzadas de olivar, incorporadas á la hacienda de Poca Torta, en el pago de la Guijarrosa, sitio de Siete Torres, término de Santaella, á favor de D. Felipe Fernández Valderrama, á la seguridad del arrendamiento de finca rústica por término de nueve años, y renta en cada uno de seis mil trescientos ochenta y cuatro reales, en escritura otorgada en Santaella á 24 de Marzo de 1892 ante el Escribano D. Pedro José de Goveneche.

Otra hipoteca impuesta por D. Lorenzo Morilla sobre una suerte de olivar, de nueve aranzadas, en el pago de Viñas Viejas, incorporad s á las cincuenta y cuatro aranzadas que formaban la referida hacienda de Poca Torta, á favor de Don Juan Baro, á la seguridad de un préstamo de cinco mil rea-les al tres por ciento de rédito, en escritura otorgada en Cór-doba á 7 de Noviembre de 1852 ante el Escribano D. Francisco Morente, cuyas dos parcelas de olivar pertenecen al de-mandante D. Manuel de Lara y Alcalá por compra que de ellas hizo á D. Antonio y D. Manuel Rojas y Rovi por escritura otorgada en esta villa ante el Notario D. Antonio López del Moral en 10 de Abril de 1894.

Otra hipoteca impuesta por D. Santiago Puig y su mujer sobre cuarenta y seis y media aranzadas de olivar, de la hacienda del Capitán, dividida en dos suertes, situada en el pago de la Guijarrosa, término de Santaella, á favor de Don Pablo Tomás de Vidaurreta, á la seguridad del pago de veintiséis mil ochenta y cinco reales, en escritura otorgada en Córdoba á 1.º de Agosto de 1776 ante el Escribano D. Anto-

nio Mariano Barroso.
Otra hipoteca impuesta por Simón Aguilar sobre ocho aranzadas de la misma hacienda del Capitán, en unión de otras dos fincas rústicas, á favor de la Administración de la Obra pía que en la ciudad de Córdoba fundó el Ilmo. Sr. Don Francisco Pacheco, á la seguridad del pago de diez y seis mil novecientos ochenta y cinco reales en varios plazos, por escritura otorgada en Santaella á 25 de Agosto de 1792 ante el Escribano D. Pedro José de Goyeneche.

Otra hipoteca impuesta por D. José Aguilar Belmonte sobre diez fanegas de tierra pobladas de olivar viejo y nuevo de la re-

ferida hacienda del Capitán, á favor de los patronos de la Obra Pía de Nuestra Señora del Rosario del convento de San Pablo de Córdoba, á la seguridad del pago de treinta y tres mil reales y veinticuatro arrobas de aceite, importe de las rentas vencidas de la hacienda de olivar y molino aceitero nombrado Molino Blanco, por escritura otorgada en Córdoba á 9 de Enero de 1808 ante el Notario D. Antonio Barroso

Otra hipoteca impuesta por el mismo D. José Aguilar sobre ochenta y dos aranzadas que formaron la referida hacienda del Capitán, á favor de Juan Antonio y Alonso Espejo, á la seguridad del pago de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos reales tres maravedises, en escritura otorgada en Santaella á 15 de Junio de 1830 ante el Escribano D. Rafael Jerónimo Gómez; de cuya hacienda del Capitan, sobre la cual gravitan las cuatro hipotecas relacionadas, pertenecen sólo al demandante Sr. Lara y Alcalá dos aranzadas por compra á D. Ramón Jiménez y Jiménez, en escritura otorgada en esta villa de la Rambla á 10 de Febrero de 1895 ante el Notario D. Antonio López del Moral.

Otra hipoteca impuesta por D. Pedro Javier Gémez y su mujer Doña Josefa Valderrama sobre el molino.

Otra suerte de olivar y una hacienda con casa de teja, nombrada Ampiso, en el término de Santa Ella. á favor de D. Antonio José Doñamayor del Postigo, á la seguridad del pago de un préstamo sin interés de sesenta mil reales en escritura otorgada en Santaella á 21 de Mayo de 1814 ante el Escribano D. Pedro José de Goyeneche.

Otra hipoteca impuesta por los mismos señores, entre otras fincas, sobre el caserío y molino aceitero, á favor de Don José López Zapatero, á la seguridad del pago de diez mil quinientos reales, en escritura otorgada en Córdoba á 13 de Abril de 1823 ante el Notario D. Mariano Muñoz; cuyas participaciones, que adquirió el D. Manuel de Lara y Alcala por herencia de su señor padre el Exemo. Sr. D. Manuel de Lara y Cárdenas, según escritura otorgada en Málaga á 7 de Septiembre de 1893 ante el Notario D. Rafael Gómez Palomo, forman parte de la hacienda nombrada hoy La Granja, antes Siete Torres, al pago de este nombre, término de Santaella, con caserío y molino, de cabida de ciento cincuenta y una aranzadas y ocho fanegas y seis celemines de tierra calma, dividida su extensión en esta forma:

Una suerte de olivar denominada Cortijo ó la Granja, de ochenta y ocho aranzadas, siete y medio estadales; otra suerte llamada Aijón, de tres aranzadas; otra suerte nombrada Lora, de trece aranzadas; otra suerte conocida por la Monja, de diez y echo aranzadas; otra suerte de olivar nombrada Bujeo y Casilla, de quince aranzadas; otra suerte de tierra calma, llamada Haza de Nadales, de ocho fanegas, seis y medio celemines y una casa, que comprenden el caserío, molino

aceitero y zahurdas.

Y otra hipoteca impuesta por D. Juan Antonio Villalobos, sobre dos suertes de olivar de una y media aranzadas cada una; la primera en el Cerro de la Cueva, y la otra en la Matilla de Siete Torres, á favor de Juan Sierra Ruiz, á la seguridad del saneamiento de la venta de finca rústica en precio de cinco mil setecientos setenta y cinco reales, en escritura otorgada en Montilla á 10 de Marzo de 1842 ante el Escribano D. Francisco Solano de Arjona, cuyas participaciones, en unión de otras que en junto componen siete aranza-das de olivar, al sitio de Siete Torres, pago de la Guijarrosa, término de Santaella, adquirió el D. Manuel de Lara y Alcalá por compra á Pedro Cotruz Beltrán, en escritura otorgada en la Rambla á 12 de Diciembre de 1882 ante el Notario Don Juan Bautista Jiménez y Serrano, se ha mandado emplazar por segunda vez á los expresados acreedores D. Felipe Fernández Valderrama, D. Juan Baró, D. Pablo Tomás de Vidaurreta, la Administración de la Obra pía fundada en la ciudad de Córdoba por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pacheco, los patronos de la Obra pía de Nuestra Señora del Rosario, del convento de San Pablo de Córdoba, Juan Antonio y Alonso Espejo, D. Antonio José Doñamayor del Postigo, D. José López Zapatero y Juan Sierra Ruiz, ó á sus derecho habientes, si aquéllos hubieren fallecido, mediante á ser aún desconocidad de misicilia de los mismos pare que como demendo cido el domicilio de los mismos, para que como demandados en expresados autos comparezcan en ellos ante este Juzgado dentro de los cinco días improrrogables y siguientes al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, al de la insercion de la presente di la Saleria de la insercion personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Rambla 14 de Enero de 1898.—El actuario, Celestino Aguilar.

X—1279

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de este partido. Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Aransay y García, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Lorenzo y de Mónica, natural de Matute, partido de Najera, y cuya última residencia ha sido en Bilbao, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de ésta y aquella provincia, se presente en la carcel del partido á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en sumario sobre delito de desacato por la Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, Guardia civil y dependientes de la policía judicial, que en el caso de ser habido le detengan y conduzcan ante mi Autoridad, con las debidas seguridades.

Dada en Logroño á 4 de Enero de 1898.—Pedro A. Gago.— Por su mandado, Pablo Apellániz. J-12

LOJA

D. Ramón Rico Fuensalida, accidentalmente Juez de ins-

trucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado que se dice llamarse y ser Juan Gómez Fernández, hijo de Juan y María Aurora, de unos veinticinco á veintiséis años de edad, soltero, esquilador, sin domicilio fijo conocido, pues que anda ambulante, estatura regular, más bien alto que bajo, pelo negro, color trigueño, ojos negros grandes, barba poblada con patillas y bigote, cuyas señas y demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia y la de Málaga, se presente ante este Juzgado en la cárcel de este partido, con objeto de responder á los cargos que le resultan y practicar con el mismo las diligencias que procedan en la causa que con otro se le sigue sobre hurto de una yegua á Antonio Mayorgas Jiménez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

Al mismo tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de la pelicía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura del dicho Juan Gómez Fernández y conducción del mismo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en causa que instruyo contra mo y otro sobre el expresado delito de hurto

Dada en Loja á 23 de Diciembre de 1897.=Ramón Rico.= El Escribano actuario, Juan Garrido Zayas.

MADRID-CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eladio Moreno Cuño, conocido por Miguel, hijo de Rosario y de Eugenia, natural de Torres (Madrid), de treinta y dos años de edad, soltero, albañil, y ha habitado en la calle de Fernando el Católico, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que contra él resultan en causa por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1897.=José Aguilera Melén-J - 9326

MADRID—UNIVERSIDAD

dez.=El Escribano, Andrés Ortiz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia de D. Laureano de la Gándara contra D. José María Fernández Igle-

sias, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de 295.000 pesetas en que ha sido tasada, la fábrica de papel continuo denominada de Rascafría, sita en el pueblo de su nombre, partido judicial de Torrelaguna, conocida antes con el nombre de los Batanes, que tiene de superficie 60 hectáreas, 20 áreas y 91 centiáreas, equivalentes á 94 fanegas, 6 celemines, cercada de pared de piedra, dentro de la que existen varios edificios destinados á habitaciones y dependencias de la fábrica, tres estanques acequias, presa, dos caces, huerta, árboles, arbustos y monte bajo, con inclusión de las máquinas y de las presas, caces y estanque que existen fuera de la cerca, derecho al aprovechamiento de aguas y demás pertenencias de dicha posesión, para cuyo remate, que será doble y simultáneo en la sala audiencia de dicho Juzgado y en la del de Torrelaguna, se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, hasta cuyo día se hallarán los autos con los títulos de propiedad, consistentes en varias certificaciones expedidas por el Sr. Registrador de la propiedad de la referida villa de Torrelaguna, de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 295.000 pesetas por que dichos bienes salen á subasta, y que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la repe-

Madrid 17 de Enero de 1898.—V.º B.º=El Juez, Luis Ponce de León.=El Escribano, Donato Toledo.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Fernández Fernández, hija de Valentín y de María, natural de Villabol, partido judicial de Fonsagrada, provincia de Lugo, de veintisiete años de edad. soltera, sirvienta; á Generosa N., de unos veintiséis años de edad, y á Polonia N., de unos diez y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra las mismas instruyo por hurto de prendas á Doña Adela Castellano Moral; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de las expresadas sujetas, cuyas señas personales son: la Josefa, estatura más bien baja que alta, picada de viruelas, color pálido, delgada, pelo negro: la Generosa estatura regular, delgada, más bien rubia, y la Polonia de igual estatura que la anterior y también rubia, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Diciembre de 1897.=Luis Ponce de León.= El Escribano, Esteban Unzueta.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos que se siguen de oficio sobre prevención del juicio de ab intestato por defunción de Doña María Santos y García, se anuncia, por término de ocho días, la venta en pública subasta de varios bienes muebles pertenecientes á la finada, que han sido tasados en la cantidad de 69 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, se ha señalado el día 19 de Febrero próximo, à las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes
1. Que no se admitirán posturas que recreto p

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo, que les será devuelto en el acto del remate, excepto al que resulte mejor postor, que deberá consignar en Escribanía el importe total del remate dentro de los siguientes cinco días al de su aprobación.

Y 3.a Que para poder ver los bienes de cuya venta se trata deberán pasar previamente por la Escribanía del actuario. Madrid 23 de Diciembre de 1897.=V. B.º=El Juez de primera instancia, Ponce de León.=Ante mí, Esteban Unzueta.

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria, expedida en cum-

plimiento de carta orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza por término de veinte días, contados desde su publicación en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Nicolás García Martín, de esta naturaleza y vecindad, casado con Modesta Pacheco, de veintisiete años, industrial, que habitó calle Medina del Conde, núm. 3, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial; prevenido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura del expresado Nicolás García Martín, y habido que sea lo pondrán en la cárcel pública de esta ciudad á disposición del Sr. Presidente del expresado Tribunal por quien se reclama.

Dada en Málaga á 30 de Diciembre de 1897.—Francisco Gallego.=Licenciado Antonio Gil.

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Castán Cabezas, natural y vecina de esta capital, hija de José y de Teresa, viuda, mendiga, de ochenta años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el Boltein oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de la policía judicial de la Nación española procedan á la busca de dicha procesada, y siendo habida, la remitan á las cárceles de esta ciudad á mi dispo-

Dada en Málaga á 3 de Enero de 1898.=Francisco Gallego.=El Secretario, Antonio Paz Pérez.

MEDINA DE RIOSECO

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Amando Urueña de la Rosa, casado, mayor de edad, vecino y Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la GACETA DE Madrid inserto este edicto, comparezca en este Jugado y sala de audiencia á prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo por desacato y coacción contra D. Rogelio Escudero Bafino; apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Medína de Rioseco á 4 de Enero de 1898.=Santiago Pérez.=El Escribano, Benito López Mateos.

MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de Medina Si-

Por el presente edicto y término de ocho días cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los dos semovientes que al pie se reseñan, y que, según se tiene manifestado por el procesado Sebastián Cornejo Gutiérrez en causa criminal que se le sigue, fueron sustraídas en una noche del mes de Mayo de 1897 del sitio denominado Macote ó Joya, término municipal de Alcalá de los Gazules, ignorando quiénes puedan ser sus dueños; y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Medina Sidonia á 3 de Enero de 1898. = Rafael Pineda Roig.=José Manuel Pereda.

Señas de l(s semovient es.

Una burra parda, raya de mulo, bociblanca, zancajona. cerrada y sin hierro

Un rucho pardo, de dos años, raya de mulo, bocinegro y sin hierro.

SAN ISIDRO (FILIPINAS)

En providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de primera instancia de este partido judicial de Nueva Ecija, en el expediente incoado de orden del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Manila contra D. Francisco Villarias y Merino, Escribano de actuaciones que fué de este Juzgado, por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, se convoca al citado Villarias para que dentro del término de seis meses, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca á prestar declaración en el mentado expediente; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

San Isidro 12 de Octubre de 1897.—V.º B.º=Becerra.— Antonio Juncadella. J - 9325

SAN JUAN DE LOS REMEDIOS (CUBA)

D. Antonio de Lara Derquí, Juez de instrucción de este

Por el presente convoco á D. Ramón Díaz y Juan, natural de la provincia de Oviedo, de oficio marinero, que residió hace dos ó tres años en la Isabela de Sagua, partido judicial de Sagua la Grande, en esta provincia de Santa Clara, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, comparenca en este Juzgado, sito en la calle de San Francisco Javier, núm. 24, con objeto de prestar declaración en la causa que instruyo por rapto de Doña Manuela Luz Pérez y Angelina.

Y para publicar en la Gaceta de Madrid se expide ésta en San Juan de los Remedios, isla de Cuba, á 4 de Noviembre de 1897.—Antonio de Lara Derquí.—Ante mí, Ra-món M Morales. J—9336

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instan-

cia del distrito del Salvador de esta capital. En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los here-

deros de D. José Rivas y Puerta, que fué de este vecindario en el Mato de la Bachillera Alta, hortelano, soltero, hijo de José y María, natural de Motril, provincia de Granada, de cincuenta y tres años, que falleció el 22 de Marzo de 1889, para que dentro del término de nueve días que establece el artículo 525 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en este Juzgado y ante el Escribano que refrenda en los autos promovidos á instancia de Doña Soledad Cansino Espinel para el cobro de 9.580 reales, intereses y costas, personándose en forma, para contestar la demanda en el tiempo que de-termina el art. 530, pues al efecto se le confiere traslado por medio del presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, dado el desconocimiento que se tiene de su actual paradero; bajo apercibimiento de que si no lo ejecutan les parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 31 de Diciembre de 1897.=Francisco Fernández Amaya.=El Secretario, Manuel de Jesús Miguel.

SORT

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre delito de hurto de hoja contra Carmen Rollán Monich, se cita y llama á Jacinto Bosch, vecino de Banent, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar,

Sort 22 de Diciembre de 1897.—P. A., Ramón Montes. J-9335

TORO

Por la presente se cita á José Caire Camarón, vecino que fué de esta ciudad, y hoy se ignora su paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora en el día 8 del próximo venidero mes de Febrero del año actual, y hora de las nueve de su mañana, al juicio oral de la causa seguida sobre hurto contra los procesados Claudio é Ildefonso Posadas Velasco, de conformidad á lo dispuesto en el ar-tículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, toda vez que se hace constar por el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, á virtud de exhorto que fué dirigido al Sr. Decano de los de instrucción de aquella Corte, para citar con el objeto expresado al José Caire Camarón, que este no ha podido ser citado por no haber sido habido en la calle y casa que en dicho exhorto se expresa; y en su virtud, por el Sr. D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de este partido, se tiene acordado por providencia de esta fecha expedir la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Zamora, á los efectos de dicha citación.

Y con el objeto acordado, y en cumplimiento á lo mandado, la expido y firmo en Toro á 18 de Enero de 1898. El Secretario, Segundo Coll Fernández.

NOTICIAS OFICIALES

El Progreso de la Agricultura y Comercio Español.

Sociedad de Seguros Mutuos.—Madrid.

Su balance de 1.º Enero à 31 de Diciembre de 1897. Capitales. Primas. Pesetas. Capitales asegurados y sus primas 1.806.916'87 67.234'07 Primas realizadas en el presente año... 13.729'94 Idem id. atrasadas, directamente por la Sociedad..... 11.704.94 Idem id. de los nuevos seguros, por id. 510,30 Idem id. por los Sres. Agentes, atra-Idem id. id. de los nuevos seguros..... 13.729 94 TOTAL 9.952'69 Por lo gastado y pagado..... Satisfecho á los Sres. Agentes por los IGUAL 13.729'94 13.729'94

Cuyo balance se hace público á los efectos de la ley, á la vez que se convoca á los asegurados á junta general, que se ha de celebrar en las oficinas de la Sociedad el día 15 de Febrero próximo, á las once de la mañaua, para examen de cuentas, nombramiento de nueva Junta administrativa y reforma de estatutos.

Madrid I.º de Enero de 1898.—El Director, C. Cesteros.

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 123.738, expedido por este Banco el 9 de Julio de 1897 á favor de D. Antonio Abiega y Arana, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 7 de Enero de 1898.=El Secretario, Jerónimo de Uría. X-1271

Sucursal del Banco de España en Alicante.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito constituído en esta sucursal con el núm. 1.516 de los transmisibles en 20 de Mayo de 1897 á favor de D. Juan Leach, y comprensivo de dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, de la serie E, con los números 24.637 y 25.742, se avisa al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Alicante 14 de Enero de 1898.—El Secretario, Francisco Salazar. X—1213

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Evero de 1898.

		ALTURA del	TEMPER y humeda					
	HORAS	barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓ	METRO	DIRE	CCION	ESTADO	
-			Seco.	Humede- cido.	y clase de viento.		del cielo.	
9 12 8	Temperatu Idem mini Dif Temperatu Idem id. de Dif Temperatu vegetal de Idem mini Dif Velocidad	715 68 71645 71647 71579 71498 71564 715782 ra máxima na rerencia ra máxima intro de un erencia ra máxima ol aborable, ma, íd erencia del viento de	1'8 4'8 10'1 11'2 6'5 5'6 del aire á al Sol. á d a esfera de	0'0 2'4 5'9 6'8 8'0 2'6 la sombre	E NE ENE SE NNE. a junto á	Idem Brisa. Id. lig. Calma B * lig ierra la tierra	Idem,	
	Oscilación barométrica, id. (milímetros)							
	Altura id. con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche							
	Lluvia en l	as últimas	veinticus	tro horas	(milime	tros)	. + 848	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Enero de 1898.

S. Sebastián 776'9 5'7 N. B. lig. Cubierto Idem I		LOCALIDAGES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	grados centesi-	ción del	đel	Estado del ciele.	Estado de la mar.
Bilbao		S Sebastián.	פיפרר	517	N	B. lig.	Cubisrto	•, -
Ovieto 776°1 3°6 SO	j		1				1	
Coruña 7h. 775'0 5'4 ENE. Idem. Agitada National N	Ì		1	1				1 -
Santiago	١							
Orense 776*2 0*5 NO	١		1					
Vigo	1		1	0.2				
Oporto 174'9 19'0 E B 1e Idem Idem	Ì		1	8'4	1	1	1	1
Lishon (8 h.) 778'9 7'1 NNE. Idem. Idem. Idem.	1			940	1	1	1 .	1
Badajoz	١			1				
S. Fern. (7 b.) 772'4 7'9 NNE. Id. lig. Idem. Id	1	,	110.0	, .	141117	100121	Idem	· Idem•
Sevilla	1	Badajoz		1	1	1		İ
Málaga 771°1 14°7 S	1							1
Grana ia	1				1	· ·		l .
Alicante	1							
Murcia 772 ¹⁴ 9 ¹⁶ SO Idem 1dem , Valencia 778 ¹⁷ 9 ¹⁶ NNO Calma Idem , Parma 778 ¹⁷ 8 ¹⁴ NNO Brumoso Tranq Barcelona 778 ¹⁷ 9 ¹⁴ NNO Idem Niebla . Teruel 778 ¹⁴ -0 ¹³ NO Idem Niebla . Zaragoza 777 ¹⁰ 1 ¹⁴ NO Idem . Despejado . Soria 775 ¹⁸ 1 ¹⁴ NO Idem .	1	Grana ta	77077	10.0	NNE	Calma	Despejado.	. >
Murcia 772 ¹⁴ 9 ¹⁶ SO Idem 1dem , Valencia 778 ¹⁷ 9 ¹⁶ NNO Calma Idem , Parma 778 ¹⁷ 8 ¹⁴ NNO Brumoso Tranq Barcelona 778 ¹⁷ 9 ¹⁴ NNO Idem Niebla . Teruel 778 ¹⁴ -0 ¹³ NO Idem Niebla . Zaragoza 777 ¹⁰ 1 ¹⁴ NO Idem . Despejado . Soria 775 ¹⁸ 1 ¹⁴ NO Idem .	1	Alicante	77077	12'0	NO	Brisa	Cubierto	Trang '
Valencia	1				so	ldem	ldam	,
Palma	1				NNO.	Calma.	Idem	,
Barcelona								
Teruel	-							1
Zaragoza							,	1
Soria			• • • • •		NU	ldem	Niebla	
Burgos								1
Leóa				1				1
Valladoli1 779'6 - 2'0 NE Brisa Niebla ** Salamanca 774'1 - 0'8 E Calma Idem * Segovia 776'8 - 1'0 E Id. lig.* Idem * Madrii 775'9 4'8 E Id. lig.* Idem * Escorial 774'5 9'8 NE Id. lig.* Idem * Ciudad Real 775'4 9'8 NE Id. lig.* Idem * Paris 777'9 - 5'1 O Calma Cubierto * Paris-Nez 775'5 9'9 SSO B.* lig.* Poco nub.o. Tranq Isla d'Aix 774'0 4'2 NN Idem Brisa Idem Biarritz 776'7 4'0 ENE Brisa Despejado Idem Perpiñán 774'7 1'0 NO Id. lig Despejado O			118.0	- 5.0	NE	ldem	laem	,
Salamanca 774'1			77946	9*0	NI RE	Daine	Nichle	
Segovia 776'8	1							
Madri 1 775'9 4'8 E	1							1 -
Escorial	ı	·		1				1
Ciudad Real. 775'4 9'8 NE			. 1	1				
Albacete 776'0 2'1 SE idem Cubierto > París 777'9 — 5'1 O Calma Despejado Gris-Nez St. Mathieu 778'5 9'9 SSO Idem Niebla Idem Niebla Idem Niebla Idem Biarritz 776'7 4'0 ENE Brisa Brumoso Idem Perpiñán Sicie 774'7 1'0 NO Id. lig Despejado Oleaje Niza Roma 774'9 1'5 N Brisa Casi desp.º. > Liorna Palermo 772'7 9'6 S Calma Cubierto >				1				•
Paris 777'9 - 5'1 O Calma Despejado And the control of the co			-					1
Gris-Nez		Albacete	136.0	2.1	SE	Idem	Cubierto	•
Gris-Nez	١,	Paris	9ירדר	- 51	0	Calma.	Desneiado.	,
St. Mathieu 778'5 9'9 SSO B.* lig.* Poco nub." Tranq lista d'Aix 774'0 4'2 NN Idem Niebla Idem.						0	Donpojaa	-
Isla d'Aix			778'5	9.9	sso	B.* lig.*	Poco nub.o.	Trang.
Biarritz		1		- 1	NN	Idem	Niehla	Idem.
Clermont Perpiñán Sicie Niza Roma Palermo 774'7 1'0 NO Id. lig. Despejado. Oleaje Niza Brisa Casi desp.º. Calma Cubierto		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						
Perpiñán 774'7 1.0 NO Id. lig Despejado Oleaje Niza Roma 774'9 1'5 N Brisa Casi desp.º. > Liorna Palermo 772'7 9'6 S Calma Cubierto >				- 1			D. u	1
Sicie 774'7 1.0 NO Id. lig Despejado Oleaje Niza 80ma 774'9 1.5 N Brisa Casi desp.º > Liorna 772'7 9'6 S Calma Cubierto >					1			
Niza Roma 774'9 1'5 N Brisa Casi desp.º. > Liorna Palermo 772'7 9'6 S Calma . Cubierto >		· 1	774'7	1.0	NO	Id. lig.	Despeiado	Olegie
Roma 774'9 1'5 N Brisa Casi desp.º. > Liorna 772'7 9'6 S Calma . Cubierto >		1		_	1			Ozery.
Liorna Palermo 772'7 9'6 S Calma. Cubierto		. 1	2240	145	27		~	
Palermo 772'7 9'6 S Calma Cubierto			774.9	1.9	N	Br188	Cası desp.~.	•
			77057	nia	.	Calma	~-hioma	
Cagnari III'5 LZ'U E D. 100 LIUVIUBU								3
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	١,	Jagnari	111.0	120	B	B. Ive	LIUAIORO	,

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Enero de 1898, comparada con la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 19.	Día 20.		
Bouda perpetua al & per 168 interior.				
	DAICE	0./50 55		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	64'55	64'50-55		
dem E, de 25.000 id. id	64'55	61.55-60		
Idem D, de 12.500 id. id	64'60	64'60		
Idem C, de 5.000 id. id	65'90	65'90-75-85-80-70		
Idem B, de 2.500 id. id	68 0/0	67:90-80-75		
Idem A, de 500 fd. id	67'15	68'15-68 0/0-67'90-85		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id	67 0/0	5 6 '90		
En diferentes series	68'40	67'90-66'55-84'60		
A plazo	64'65	64'65 fin próx. fir.		
		65*30-25 fin próx. fir.		
Bouda perpetua al 4 per 189 extenier.		0'50 prima.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80'50	80455		
Idem E, de 12.000 id. id	80'55	80-55-60		
Idem D, de 6,000 id. id	82,50	82'25-20		
Idem C, de 4.000 id. id	83 0/0	88 0/0		
Idem B, de 2.000 id. id	84.15	84'10-20-84 0/0		
Idem A, de 1.000 id. id	84'45	81'35-25		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id	91.50	91,75		
En diferentes series	84'85			
) ×	84 0/0		
Partidas de 50.000 pesetas nominales				
Idem de 100.000 fd, fd	0000	00/85 0		
A plazo	80'55	80'55 fin cor. fir.		
Bouda al 4 por 160 amortizable.		con numeración.		
	77'25	77'25-?0		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	77.25			
Idem D, de 12.500 id. id	-	77'25		
Idem C, de 5.000 id. id	77'50	77.45		
Serie B, de 2 500 id. id	77'50	77'50-45		
Idem A, de 500 fd. fd	78'50	78'50-45		
En diferentes series	•	77'80-75		
Obligaciones del Tesoro al portador con in-				
-				
terés de 5 por 100 anual:	100 05	100/05 101/04		
Serie A, números 1 al 25.864	_	100'95-101'20		
Serie B, números 1 al 90.426	100495	100'85		
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, so-				
bre la renta de aduanas, 5 per 100 anual,				
amortizables en cho años núras 1.600.000	97'10	97'10-15-20-25		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	97410	9710-15-20-25		
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	93'40	98485-80-25-40-85		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	98'40	93195-30		
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	77 0/0	76'95-71 0/0		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	77:0/0	76'95-77 0/0		
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	97 0/0	97 0/0		
engenous to runking and burning		97-10-15-25-20-30-35		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	97 0/0	97'10-30		
Eanco Elpotocario de España,				
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.		_		
Cédulas hipotecarias al 4 per 100.—64.000				
Occurres mithorogenies en a her 10004.000.	•			
Acciones del Banco de España	415'50	415'50-416 0/9		
Idem id id —Cantida ies pequeñas	415'50	416 0/0		
Idem de la Compañía arrendataria de Ta	170 00	410 V/V		
	ยูดูอเสด			
bacos.—Acciones al portador	222'50	,		

Idem id id -Cantidades pequecas.....

221'50

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Dano.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete	0.80		Logroño	0525	
Alcoy	0'20		Lorca	୍ର ଫେଷ	>
Alicante	0'25	•	Lugo	0'30	>
Almeria	0.25	•	Málaga	0.30	>
Avila	0'25		Murcia	0'25	>
Badajoz	0,30	,	Orense	0.80	b
Barcelona	0'20		Oviedo	0 25	-
Béjar	0.35		Palencia	0.36	
Bilbao	0'20	*	Palma de Mallorca.	0'25	>
Burgos	0860	•	Pamplona	0625	3
Cáceres	0.80	•	Pontevedra	0,32	*
Cádiz	0'20	•	Rous	ა'20	3"
Cartagena	0'20		Salamanca	0'25	•
Castellón	0480		San Sebastian	0.50	•
Ciudad Real	0.35	>	Santander	0.20	>
Cordoba	0.80	*	Sta. Cruz Tenerife	0^95	•
Coruña	0'25	•	Santiago	0,50	•
Cnenca	0'85	*	Segovia	0480	,
Ferrol	0.25	*	Sevilla	0.50	•
Gerona	0'25		Soria	0.39	>
Gijón	0'25		Tarragona	0.22	>
Granada	0'30	·	Talavera la Reina	0.70	*
Guadalajara	0'85		Toruel	0,80	*
Haro	0'25	·	Toledo	0.80	•
Huelva	0'25	·	Tudela	0.65	
Huesca	0.30	•	Valencia	0.20	•
Jaén	0480	.	Valladolid	0'25	
Jerêz de la Frontera	0.50	>	Vigo	0.50	>
León	0.30	»	Vitoria	0.25	•
Lérida	0.50	»	Zamora	0.80	•
Linares.	0.58	•	Zaragoza	0.30	>

Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Enero de 1898.

	/ Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	5.	>
	Idem id. id. interior	Ĺ	. 3
Fendos españoles	Idem amortizable al 2 por 100		,
rendos espanotes	Idem id. al 2 por 100 exterior	á.	5
	Idem id. al 8 por 100 exterior	á .	>
· ·	Obligaciones de Cuba	5.	350'00°
Fondos franceses 8 por 100		á	103,00
rondos trancosos	8 172 por 100	á	107'88
	Consolidados ingleses	Á	112'69

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 33'52. París á la vista, beneficio, 38'10-36'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres mesespara los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

—1

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la Gaceta de Madrid á Peseta cada ejemplar.—1

SANTOS DEL DIA

Santa Inés, virgen y mártir, y San Patrocio, mártir.

整於

Cuarenta horas en la parroquia de San Ildefonso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL. — A las ocho y media. — Moda. — La segurda dama duende. — El fandango de candil.

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — Turno 3.º — La tía de Carlos. — La Vicaria.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 111 de abono.—21 de la 4.ª serie.—Turno impar.—Moda.—Marta.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — Moda. — Los camarones. — La viejecita. — El padrino de El Nene. — La quardia amarilla.

TEATRO LARA.— A las ocho y media.—Función 6.ª de abono. — Turno 3.º par. — La jaula. — Zaragüeta. — Segundo acto de la misma.—El dinero de San Pedro.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— El primer reserva.—La banda de trompetas.—Las bravias.—La revoltosa.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.— El gallito del pueblo. — La sultana de Marruecos. — La banda de trompetas. — Chateau Margaux.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18
Teléfono núm. 651